



# PROYECTO EDUCATIVO

CEIP FREINET  
Almería



## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

### A) CONTEXTUALIZACIÓN

A.1.- REALIDAD SOCIO – ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ENTORNO

A.2.- PERFIL DEL ALUMNADO

A.3.- PERFIL DEL PROFESORADO

B) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

C) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

D) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

E) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

F) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE HORARIOS

G) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

H) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

J) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

K) COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

L) PLAN DE CONVIVENCIA

M) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

N) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

O) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

P) CRITERIOS PARA AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Q) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

## ANEXOS



## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que tendrá en cuenta los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo define los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Como todo proyecto que se encamine a la consecución de unos objetivos claros y concretos justificará su actuación y se elaborará en base al pleno conocimiento de los agentes directos que intervienen en él, como son, los alumnos, sus familias y entorno donde viven y el profesorado de nuestro centro.

Las instituciones educativas son organizaciones complejas que gestionan el talento y el caudal creativo del futuro a través de una complicada interacción de capacidades, comportamientos y actuaciones que deben ponerse al servicio de un único fin común que nos tiene que unir: hacer personas competentes ante los retos y desafíos del futuro.

Nuestro centro quiere ofrecer una visión en la que se equilibren las desigualdades, se favorezca el enriquecimiento personal y social de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, se facilite la inclusión del alumnado y su acceso al currículo. Asumimos la necesidad de proporcionar a todos una educación de calidad y equitativa. Nuestro compromiso para los próximos cursos es desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje atractivo y promocionar la igualdad de oportunidades.

Partimos de preceptos normativos que expresan que:

“La atención a la diversidad supone el respeto a las diferencias y la compensación de desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. De este modo, Andalucía defiende y potencia una escuela inclusiva, que asume una educación igualitaria y democrática y garantiza el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. El objetivo de la educación



obligatoria es el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social.”

Por lo tanto el rendimiento escolar debe de abordarse desde un aprendizaje que esté basado en el desarrollo de competencias y esté caracterizado por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, abordándose desde todas las áreas, implicando una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos.

### Normativa

Para elaborar nuestro Proyecto Educativo tendremos en cuenta la legislación vigente ya que será ésta la que sustentará nuestra actuación.

### Legislación básica

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.
- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

### Sobre el currículo

- Decreto 100/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 101/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



### Sobre organización y funcionamiento

- Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial.
- Orden de 20 de agosto por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria.
- Orden de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y e funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el protocolo de detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

## A.- CONTEXTUALIZACIÓN

### **A.1.- Realidad socio económica y cultural del entorno**

El C.E.I.P. Freinet está situado en el barrio de Nueva Andalucía de Almería. Este barrio está delimitado por la Carretera de Ronda al oeste, la avenida de Montserrat al sur y las calles Perú y Manuel Azaña por el norte. Surgido alrededor del año 1975 como “Jardines de Medina”, su comienzo se sitúa en la actual Avenida de Montserrat. Poco a poco se fue expandiendo, por aquellos entonces solo existían dos colegios Madre de la Luz y la Aneja actualmente CEIP Freinet, la mayoría de los terrenos que los rodeaban eran de cultivo o simples explanadas. Durante la década de los ochenta como consecuencia de la gran expansión de la ciudad, ha dejado de ser un barrio periférico de la misma para ser considerado como el “nuevo centro”, las edificaciones van ganando terreno y aparecen construcciones de edificios y pequeños comercios. El barrio Jardines de Medina se anexiona con el “Polígono Azcona” (grandes terrenos para construcciones), de esta unión surge el barrio de Nueva Andalucía.



Tipología de población: En su mayoría son funcionarios (clase media: guardias civiles, maestros, funcionarios de los juzgados, fuerzas de seguridad...) En la actualidad hay censados alrededor de 8.000 habitantes, sin embargo su población flotante supera los 14.000. Con respecto a otros barrios de la ciudad, la incidencia de la inmigración es baja, aunque vemos un incremento de la población que viene de Sudamérica. Es un barrio que goza de seguridad ciudadana, en ello quizás influya la presencia de la Comisaría de Policía.

Es un barrio muy bien equipado con colegios, institutos, escuelas de primer ciclo de infantil y el Real conservatorio de Danza y Música de Almería. Con toda probabilidad se trata de la zona con mejor oferta educativa de la capital. Dispone también de equipamientos deportivos, equipamientos sociales, equipamientos municipales, aparcamientos públicos, equipamientos de transporte, equipamientos religiosos, equipamiento hotelero y equipamiento sanitario.

Las familias que viven en esta zona son en general de edad media alta, debido a que las viviendas tienen un alto precio y los jóvenes no tienen acceso a su compra. Esto se compensa por la gran cantidad de familias que solicitan el centro por su domicilio laboral.

El índice socio económico y cultural es alto, pero la equidad en nuestro centro es medio-baja, lo cual quiere decir que nuestros resultados son bastante homogéneos, nuestra dispersión es baja lo cual indica que los resultados son parecidos entre sí.

Hay que destacar también que el estado civil de la mayoría es casado aunque han crecido notablemente las familias separadas con los problemas que presentan las rupturas familiares en los hijos/a.

Nuestros alumnos poseen en su mayoría un lugar apropiado en casa para el estudio y la posibilidad de recurrir a la ayuda de un adulto.

En general los padres de nuestros alumnos dedican tiempo a sus hijos/as, de media hora a dos horas y sobre todo a hacer deporte, a leer, a realizar tareas escolares y a jugar y revisan los deberes de sus hijos/as.

Están bastante interesados por la educación de sus hijos y lo muestran asistiendo al centro (información en tutorías, actividades extraescolares e información en general). El grado de satisfacción de las familias con el centro es muy aceptable así como con los programas y planes que actualmente se desarrollan en el colegio.

## **A.2.- Perfil del alumnado**



Los alumnos de nuestro centro son de un comportamiento bueno y con una capacidad intelectual muy buena.

Los alumnos están divididos en grupos heterogéneos con unos niveles de capacidad bastante homogéneos. Esto puede ser debido al grado de motivación, interés, esfuerzo, trabajo diario, comportamiento en clase....

El porcentaje de alumnos con discapacidades físicas o psíquicas es escaso, todo el alumnado está escolarizado en la modalidad B y reciben la atención de los especialistas en PT y AL. El porcentaje total de alumnado con necesidades educativas específicas es de un 11%.

### **A.3.- Perfil del profesorado**

El Claustro de profesores está formado por 26 miembros. De estos, el 80% poseen una estabilidad definitiva en el centro. Y por especialidades, cabe resaltar, que el profesorado de Educación Infantil está definitivo al 100 % .

El profesorado de nuestro centro constituye el pilar fundamental del proceso educativo y se caracteriza por su alta motivación, compromiso profesional y espíritu de colaboración. Se trata de un equipo docente cohesionado, que comparte una misma visión pedagógica basada en la mejora continua, la inclusión educativa y la innovación como motor de cambio.

Nuestros docentes destacan por su competencia digital, que les permite integrar con eficacia las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo metodologías activas, dinámicas y adaptadas a las necesidades del alumnado.

Asimismo, el claustro demuestra una sólida formación en metodologías innovadoras, tales como el trabajo por proyectos, el aprendizaje servicio o la gamificación, que fomentan la autonomía, la creatividad y el pensamiento crítico del alumnado.

El profesorado participa de forma activa en proyectos de formación permanente, grupos de trabajo y comunidades de aprendizaje, lo que refuerza su actualización profesional y su capacidad para responder a los retos educativos del siglo XXI.

Por último, el equipo docente se define por su actitud abierta al cambio, su implicación en la vida del centro y su compromiso con la mejora de la calidad educativa, asumiendo la docencia no sólo como transmisión de conocimientos, sino como acompañamiento integral del alumnado en su desarrollo personal, académico y social.



## **B.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**

El presente apartado recoge los objetivos específicos que el centro educativo se propone alcanzar con el fin de mejorar el rendimiento escolar del alumnado, actuando sobre los distintos ámbitos de la realidad educativa y organizativa del centro.

Estos objetivos serán priorizados anualmente en el Plan de Mejora, tomando como referencia el análisis de la situación escolar realizado tras la revisión de dicho Plan y la elaboración de la Memoria de Autoevaluación, conforme a la normativa vigente.

### **1. Objetivos relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología y la atención a la diversidad**

- Aplicar criterios claros de organización y distribución del tiempo escolar y extraescolar, así como de asignación de tutorías y enseñanzas, en coherencia con las líneas pedagógicas del Proyecto Educativo. Dichos criterios serán conocidos y compartidos por toda la comunidad educativa.
- Garantizar el cumplimiento del horario y calendario laboral y escolar, comunicando a las familias los horarios de atención y apertura del centro. Se dispondrá de sistemas de control de permanencia y procedimientos de sustitución que aseguren la continuidad de la atención educativa, minimizando el impacto en los aprendizajes del alumnado.
- Asegurar la puntualidad en entradas, salidas y cambios de clase, evitando interrupciones innecesarias y destinando todo el tiempo lectivo a actividades de aprendizaje efectivas y motivadoras.
- Planificar actividades complementarias y extraescolares equilibradas e integradas en el currículo, favoreciendo su coherencia pedagógica con las distintas áreas y competencias clave.
- Desarrollar estrategias eficaces para la reducción del absentismo y del abandono escolar, registrando y tratando los casos conforme a los protocolos establecidos.
- Elaborar secuencias y agrupaciones de contenidos adaptadas al contexto del centro, integradas en las programaciones docentes, con niveles de logro bien definidos,



aprobadas por los órganos de coordinación y conocidas por la comunidad educativa.

Realizar revisiones periódicas de los resultados escolares en los equipos de ciclo y la ETCP, adoptando medidas de mejora, reorganizando los programas de refuerzo y atención a la diversidad, y ajustando las estrategias metodológicas cuando sea necesario.

- Aplicar criterios comunes de evaluación y promoción que valoren el progreso del alumnado en competencias clave, áreas y grado de madurez, con procedimientos coherentes y conocidos por toda la comunidad educativa.
- Realizar evaluaciones iniciales, continuas y finales de carácter formativo, celebrando sesiones de evaluación en profundidad y adoptando medidas específicas para el alumnado con dificultades de aprendizaje. Los resultados de las pruebas externas serán analizados colectivamente para definir planes de mejora, con seguimiento por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.
- Establecer en el Proyecto Educativo la forma de atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, concretadas anualmente mediante medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y revisadas periódicamente, con información clara a las familias.
- Planificar, desarrollar y evaluar programas de refuerzo en áreas instrumentales básicas, programas de apoyo para alumnado repetidor o con aprendizajes no adquiridos, y adaptaciones curriculares. Se garantizará el seguimiento de su evolución, la coordinación docente y la comunicación constante con las familias.
- Implicar a la totalidad del profesorado en la tutorización activa del alumnado, mediante reuniones regulares de coordinación de los equipos docentes, en colaboración con el Departamento de Orientación y especialistas, promoviendo la inclusión, la equidad y la detección temprana de dificultades.
- Fomentar el gusto por la lectura, impulsando proyectos de animación lectora y mecanismos de cooperación entre el centro y las familias.

## **2. Objetivos relacionados con la convivencia y el clima escolar**

- Disponer y aplicar un Plan de Convivencia efectivo, centrado en la prevención de conductas contrarias a las normas y en la creación de un clima escolar positivo. Este plan incluirá medidas que favorezcan las relaciones interpersonales, la resolución pacífica de conflictos y las prácticas inclusivas, regulando el procedimiento sancionador conforme a



la normativa vigente.

- Promover la participación activa de toda la comunidad educativa y la colaboración con las administraciones y recursos del entorno, implicando a las familias mediante la suscripción de compromisos de convivencia.
- Desarrollar acciones de sensibilización y campañas de promoción de valores de respeto y convivencia, fomentando el ejemplo positivo y la corresponsabilidad educativa de las familias en la formación de su alumnado.

### **3. Objetivos relacionados con la participación e implicación de las familias**

- Mantener relaciones fluidas y sistemáticas entre tutores y familias, celebrando reuniones individuales trimestrales para tratar los progresos y dificultades del alumnado, reforzando la coordinación y la corresponsabilidad educativa.
- Fomentar la colaboración activa con la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) en el diseño, ejecución y evaluación de actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo la participación e implicación de las familias en la vida del centro.

### **4. Objetivos relacionados con la mejora de la organización y el funcionamiento del centro**

- Establecer una organización anual estable de coordinación docente, que promueva espacios de reflexión y debate sobre metodologías, resultados escolares y estrategias de atención a la diversidad.
- Diseñar horarios ajustados a criterios pedagógicos y organizativos, optimizando los recursos humanos para ofrecer una atención educativa de calidad.
- Asegurar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz, conforme al Proyecto de Gestión del centro, avanzando hacia una cultura de calidad en la gestión educativa.
- Mantener actualizados todos los documentos de planificación y gestión del centro, en consonancia con los requerimientos normativos y las necesidades educativas detectadas en los procesos de evaluación interna.
-



## C.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Las líneas de actuación pedagógica están sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMLOE.

Dichas líneas de actuación irán dirigidas a mejorar los tres ámbitos fundamentales, el pedagógico, el convivencial y el organizativo-gestión.

- **ÁMBITO PEDAGÓGICO:**

1. Pretendemos fomentar el espíritu crítico y reflexivo de nuestro alumnado, por medio de la investigación y el estudio a través de una metodología activa, participativa y constructiva y así formar personas con capacidad para desenvolverse en nuestra sociedad.

2. El centro prestará especial atención a la diversidad del alumnado con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales como a sus diferencias en relación a su cultura o religión, adoptando medidas entre las que se encuentra incorporarse al programa educativo de integración del alumnado con necesidades educativas específicas, potenciando la integración de este alumnado y priorizando la socialización con sus iguales en el centro.

3. Se propone como meta esencial la intervención ante la defensa, conocimiento y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural del pueblo andaluz.

4. El centro está abierto a todas las mejoras técnicas que se producen en el campo de la didáctica y la enseñanza en general e impulsará su utilización en las aulas.

5. Se desarrollará una educación para la salud que permita el conocimiento de nuestro propio cuerpo, la adquisición de hábitos (alimentación, higiene y actividad física), evitar riesgos y peligros y una mejora de la calidad de vida.

6. La evaluación será, en todo momento, continua y formativa, valorando las capacidades individuales.

7. El centro favorecerá, dentro de sus posibilidades, el perfeccionamiento del profesorado adscrito a él, estableciendo los cauces oportunos para que éste pueda llevar a cabo la creación de



grupos de trabajo y la participación en cursos de perfeccionamiento.

8. Los planes estratégicos formarán parte de la dinámica educativa del centro.

- **ÁMBITO CONVIVENCIAL:**

1. El colegio promoverá la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes en los distintos órganos de gobierno; claustro, consejo escolar, asociaciones de madres y padres del alumnado.

2. El centro velará por el respeto de las libertades individuales y colectivas, promoviéndose la no discriminación por razón de raza, sexo, religión o condición social.

3. El centro potenciará una educación en igualdad, encaminada a la superación de los tradicionales roles entre hombres y mujeres. Así mismo estimulará la participación de la mujer en la vida cultural y en el mundo laboral.

4. Se creará un clima de convivencia apropiado para el desarrollo del proceso educativo, potenciando las relaciones afectivas, mejorando la autoestima y favoreciendo la participación.

5. Se potenciarán las relaciones favorables e inclusivas con el alumnado del CEEE CAI Rosa Relaño con el que tenemos un modelo de escolarización combinada.

6. Se propugnará una postura de tolerancia y respeto con las personas, así como el compromiso de defensa de la identidad cultural y valores específicos de la cultura andaluza.

7. Se desarrollará una cultura ambiental que genere el respeto y cuidado del medio natural.

8. Se promoverá la consideración de la figura del maestro y maestra como orientador del proceso educativo, con el que se debe mantener unas relaciones basadas en el respeto personal y profesional, así como colaborar en su labor educativa.

9. El centro fomentará las relaciones con las familias y su participación en la vida del centro.

- **ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN:**

1. El equipo directivo gestionará y apoyará las iniciativas tendentes a dotar al centro de los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

2. El centro garantiza la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en su control y gestión a través del consejo escolar.

3. El centro desarrollará cauces estables de participación y comunicación de la familia, profesorado y alumnado, estimulando la actuación de la AMPA, estableciendo un horario de tutorías que favorezca la asistencia y la atención personalizada.



4. El centro establecerá relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con los servicios y entidades externas al mismo, especialmente con el ayuntamiento y sus servicios sociales comunitarios, médicos, con el EOE y con otras entidades y organismos.

5. El centro estará abierto a la utilización, por parte de otras entidades y asociaciones, de sus instalaciones conforme al procedimiento que establece la normativa vigente.

## **D.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Las programaciones didácticas constituyen el instrumento fundamental de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del cual el profesorado concreta y adapta el currículo establecido por la normativa vigente al contexto educativo del centro.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Docentes Públicos de Andalucía, y en la Orden de 20 de agosto de 2010, las programaciones didácticas deberán elaborarse, aprobarse y revisarse en el seno de los órganos de coordinación docente, y su desarrollo será de obligado cumplimiento para todo el profesorado que imparta docencia en las distintas etapas educativas.

El centro, en coherencia con su Proyecto Educativo, establece los siguientes criterios generales para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas deberán:

- Garantizar la coherencia entre los objetivos del Proyecto Educativo, las líneas generales de actuación pedagógica y los principios metodológicos del centro.
- Atender a la diversidad del alumnado, incorporando medidas organizativas, metodológicas y curriculares que aseguren la inclusión educativa y la equidad.
- Promover el desarrollo competencial, organizando los aprendizajes en torno a las competencias clave, los saberes básicos y las situaciones de aprendizaje que faciliten la transferencia de los conocimientos a contextos reales.



- Favorecer metodologías activas y participativas, basadas en la cooperación, la experimentación, la resolución de problemas y la investigación, que impulsen la motivación, la creatividad y la autonomía del alumnado.
- Integrar el uso de las tecnologías digitales como herramienta de aprendizaje, comunicación y evaluación, en coherencia con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).
- Incorporar la educación en valores, la igualdad de género, la convivencia positiva, la sostenibilidad, la educación emocional y la ciudadanía democrática como ejes transversales de todas las áreas y materias.
- Garantizar la evaluación continua, formativa e integradora, centrada en el progreso del alumnado y en la mejora del proceso de enseñanza.

Cada programación didáctica deberá recoger de forma explícita los siguientes apartados:

1. Contextualización del área, incluyendo el análisis del alumnado y del entorno.
2. Concreción curricular de los objetivos, competencias clave y saberes básicos establecidos en los decretos y órdenes curriculares correspondientes.
3. Secuenciación y temporalización de los aprendizajes a lo largo del curso escolar
4. Metodología didáctica, especificando estrategias, recursos y agrupamientos del alumnado.
5. Medidas de atención a la diversidad, incluyendo actuaciones de refuerzo, ampliación, adaptación curricular y apoyos especializados.
6. Actividades complementarias y extraescolares vinculadas al desarrollo de la programación.
7. Instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación, tanto del alumnado como de la práctica docente.
8. Medidas para la evaluación y mejora de la práctica docente, con especial atención a la autoevaluación y a la coordinación entre el profesorado.
9. Integración de las competencias digitales, lingüísticas y de lectura, en coordinación con el Plan de Lectura y Biblioteca, el Plan Digital de Centro y el Plan de Igualdad.

#### Elaboración, coordinación y aprobación

- Las programaciones didácticas serán elaboradas por los equipos docentes de cada ciclo o departamento, bajo la coordinación de la jefatura correspondiente



- Se fomentará la colaboración horizontal entre profesorado de distintas áreas o etapas, garantizando la coherencia y la continuidad del proceso educativo.
- Las propuestas deberán ser revisadas y aprobadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y posteriormente ratificadas por el Claustro de Profesorado, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.
- Las programaciones se incorporarán al Plan Anual de Centro (PAC) y estarán disponibles para consulta de la comunidad educativa, garantizando la transparencia y la comunicación interna.

### Seguimiento y evaluación de las programaciones

- Cada equipo docente realizará un seguimiento periódico del desarrollo de las programaciones, analizando los resultados académicos, las dificultades detectadas y la eficacia de las medidas aplicadas.
- Los resultados de la evaluación interna y externa, así como los informes de diagnóstico y los datos de la Memoria de Autoevaluación, servirán de base para introducir mejoras en las programaciones del curso siguiente.
- Se promoverá una cultura de evaluación y mejora continua, de modo que las programaciones didácticas sean documentos vivos, flexibles y en constante actualización.

El centro establecerá criterios comunes para la revisión anual de las programaciones, atendiendo especialmente a:

- El análisis de los resultados académicos y del progreso competencial del alumnado.
- La valoración de la eficacia de las metodologías empleadas y de las medidas de atención a la diversidad.
- El grado de coherencia y coordinación entre las distintas áreas, ciclos y etapas.
- La incorporación de nuevas estrategias, recursos y tecnologías educativas.
- Las conclusiones derivadas de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora del centro.

La elaboración de las programaciones didácticas bajo estos criterios pretende garantizar que la práctica docente del centro sea coherente, planificada, inclusiva y orientada a la excelencia educativa, favoreciendo la adquisición efectiva de las competencias clave, la equidad en los aprendizajes y la mejora continua del proceso educativo en su conjunto.



## E.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ASÍ COMO EL TRATAMIENTO DE LOS TEMAS TRANSVERSALES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el currículo andaluz ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje, concretando los saberes básicos, las habilidades para aplicarlos en diferentes contextos y las actitudes que favorecen la adquisición de las competencias clave.

Este currículo persigue el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, que se logran mediante la realización de actividades y tareas relevantes, la resolución de problemas reales o simulados y la participación activa del alumnado en la construcción de su propio aprendizaje.

El currículo de Educación Primaria se organiza en tres ciclos de dos cursos cada uno, y, en el ejercicio de la autonomía pedagógica reconocida a los centros docentes, el colegio establece la secuenciación interna y temporalización de los contenidos para cada curso y área, adaptándolos al contexto y características del alumnado.

En coherencia con ello, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- Conocer, comprender y apreciar los valores democráticos y las normas de convivencia, actuando de acuerdo con ellos y respetando los derechos humanos y el pluralismo de la sociedad.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y en equipo, actitudes de esfuerzo, responsabilidad, confianza, iniciativa personal y espíritu crítico y creativo.
- Adquirir habilidades para la prevención y resolución pacífica de conflictos, que favorezcan la autonomía personal y la convivencia.
- Conocer y respetar las diferentes culturas, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad u otras condiciones personales o sociales.
- Conocer y utilizar de forma adecuada la lengua castellana, fomentar la lectura y adquirir



competencia comunicativa básica en, al menos, una lengua extranjera.

- Desarrollar competencias matemáticas y científicas básicas aplicables a la vida cotidiana.
- Iniciarse en el uso crítico y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Valorar la higiene, la salud, la educación física, el deporte y la expresión artística como medios para el desarrollo integral.
- Conocer, respetar y proteger el medio natural y los animales.
- Desarrollar la afectividad y adoptar una actitud contraria a la violencia, los prejuicios y los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial, la vida saludable, el respeto al medio ambiente y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Promover el espíritu emprendedor, la autonomía, el trabajo en equipo y el sentido crítico.
- Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas propias de la sociedad del conocimiento.

Asimismo, el currículo se complementa con contenidos propios de Andalucía, relacionados con:

- El conocimiento y respeto de los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- El medio natural, la historia, la cultura y los elementos que definen la identidad andaluza, valorándolos como parte del patrimonio común dentro de la cultura española y universal.

Por su condición de Centro Bilingüe, el colegio imparte parte del currículo en lengua extranjera, conforme a la normativa vigente, con los recursos propios del centro, y así se recoge en el presente Proyecto Educativo.

Dada la extensión de los contenidos, la concreción curricular detallada se recoge en la plataforma Séneca, de acuerdo con la estructura establecida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

### **Tratamiento de los temas transversales**

El centro educativo integra en su acción pedagógica los temas transversales del currículo, entendidos como elementos que impregnan de valores y actitudes el conjunto de los aprendizajes, contribuyendo al desarrollo integral del alumnado y a la formación de una



ciudadanía activa, crítica y comprometida con los valores democráticos.

En coherencia con el Decreto 101/2023 y la Orden de 30 de mayo de 2023, el tratamiento de los temas transversales se realiza de forma global, integrada y transversal en todas las áreas, etapas y actividades del centro, favoreciendo la conexión entre los saberes y su aplicación a la vida real.

El centro potenciará especialmente:

- La preservación de la salud física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como el fomento de valores de responsabilidad, solidaridad, tolerancia y participación democrática.
- La adquisición de hábitos de vida saludable que promuevan el bienestar físico, mental y social.
- La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto y la protección del medio ambiente.
- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen, religión, discapacidad u otras circunstancias personales o sociales.
- El espíritu emprendedor, la creatividad, la autonomía personal y el sentido crítico.
- El uso seguro, ético y responsable de las tecnologías digitales, promoviendo la competencia mediática y digital.
- El conocimiento y respeto de los valores andaluces, recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el aprecio por el patrimonio cultural, histórico y natural de nuestra comunidad.

De igual modo, se fomentará la conciencia global ante los grandes retos de la humanidad, abordando cuestiones como:

- La salud, la pobreza, la escasez de recursos naturales y la sostenibilidad.
- La superpoblación, la contaminación y el cambio climático.
- La violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre personas, pueblos y naciones.
- El análisis de las formas de exclusión social, con especial atención a la desigualdad de las mujeres y a las situaciones que dificultan la igualdad real de oportunidades.



- La valoración de las aportaciones históricas y culturales de distintas civilizaciones y culturas al progreso humano.

### *Igualdad de género y coeducación como eje transversal prioritario*

La igualdad de género constituye un principio fundamental de este Proyecto Educativo y se integra de forma transversal en todos los ámbitos del currículo, las metodologías y la convivencia escolar.

El centro asume los principios de la coeducación, entendida como la educación conjunta de niñas y niños en igualdad, desde el respeto a la diversidad y la superación de los estereotipos y roles sexistas.

Los objetivos prioritarios en materia de igualdad son:

- Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida escolar.
- Garantizar la presencia equilibrada de referentes femeninos y masculinos en los materiales, actividades y ejemplos curriculares.
- Fomentar la corresponsabilidad, la empatía, la convivencia igualitaria y la prevención de la violencia de género.
- Desarrollar en el alumnado una conciencia crítica ante los estereotipos sexistas y cualquier forma de discriminación.
- Integrar la perspectiva de género en todos los planes y proyectos del centro, especialmente en el Plan de Igualdad, el Plan de Convivencia, el Plan de Lectura y Biblioteca, y el Plan Digital de Centro.
- Promover la formación permanente del profesorado en coeducación e igualdad y la colaboración con las familias para consolidar valores igualitarios dentro y fuera del ámbito escolar.

El tratamiento de los temas transversales se desarrollará a través de las diferentes áreas, tareas, actividades y proyectos interdisciplinarios. En particular, el Decreto 101/2023 establece que los siguientes elementos deben trabajarse de forma integrada en todas las áreas:

- Comprensión lectora.
- Expresión oral y escrita.



- Comunicación audiovisual.
- Competencia digital y uso ético de las TIC.
- Espíritu emprendedor.
- Educación cívica y constitucional.

La aplicación de los contenidos transversales y de las medidas coeducativas será objeto de seguimiento y evaluación anual, a través de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora.

## F.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS

### **F1.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario individual del profesorado**

Para la realización del horario individual del profesorado tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- ✓ De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, 27 son de obligada permanencia en el centro. De éstas, 23,5 horas se computarán como horario lectivo en sesión de mañana y se dedicará a las siguientes actividades:
  - Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
  - Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
  - Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
  - Cuidado y vigilancia de los recreos.
  - Asistencia a las actividades complementarias programadas.
  - Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
  - Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
  - Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
  - Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.
- Los **tramos horarios** de las dos etapas Infantil, Primaria, y del Aula de Apoyo a la Integración tienen que ser iguales, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas. Se han establecido modelos horarios de 60 minutos y tramos de 30 minutos



- Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno entre los maestros y maestras del centro atendiendo a la normativa vigente, las Instrucciones de 5 de septiembre de 2025.
- Se atenderán las **reducciones horarias** que establece la ley, en cada caso.
- Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
- Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado.
- El horario lectivo será de 9:00 horas a 14:00 horas y el no lectivo será 1, 5 horas durante los recreos y los lunes de 16h a 18:00 h priorizando la organización telemática de reuniones y tutorías con las familias. Dicho horario será planificado desde el equipo directivo (jefatura de estudios) y se destinará entre otras, a las siguientes actividades:
  - Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y equipos docentes.
  - Tutorías a familias de 16 a 17 horas.
  - Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
  - Programación de actividades educativas.
  - Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
  - Asistencia a las actividades complementarias programadas.
  - Asistencia a las sesiones de evaluación.
  - Organización y mantenimiento del material educativo.
  - Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- ✓ La parte del **horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro**, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- ✓ El **equipo directivo** dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. La Directora distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece. Se procura establecer algunas horas coincidentes, para poder desarrollar el trabajo en equipo.
- ✓ Los **coordinadores de los equipos de ciclo** dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley y teniendo en cuenta el número de unidades autorizadas al



centro.

- ✓ Se procurará que el área de Conocimiento del Medio sea impartida desde 1º a 6º de Primaria por el maestro/a de Primaria Bilingüe en cada uno de los niveles.

## **F.2.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente y de los Planes y Proyectos Educativos**

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores: Tutores/del nivel. (Art. 79).
- Equipos de ciclo. Coordinadores: En función del número de unidades. (Art. 82).
- Equipo de orientación. Coordinador: (Art. 86, punto 3).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Para fijar el horario de dedicación de estas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Considerando lo expuesto se determina la siguiente reducción horaria para el desarrollo de la Coordinación de los Equipos, Planes y Programas establecidos:

- Centro Bilingüe: Coordinador/a : 5 módulos de 60 minutos
- Plan de Apertura: 5 horas
- Plan de Actuación Digital. Código Escuela 4.0: 2 + 1 (Programa STEM 2.0)
- Biblioteca: 3 módulos de 60 minutos
- Coordinación Equipos Docentes: 2 módulos de 60 minutos
- Plan de Autoprotección: Horario de recreo
- Plan de Igualdad : Horario de recreo.

Esta distribución horaria está sujeta a la normativa vigente, por lo que el incremento o reducción de las mismas se irá ajustando paulatinamente a lo marcado por la legislación del momento.



### **F.3.- Criterios para la asignación de tutorías**

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

La Directora asignará en Claustro, en el mes de septiembre de cada Curso, las Tutorías de acuerdo con los siguientes criterios pedagógicos y organizativos:

- Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado por el director/a del Centro, oída la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta la docencia en el mismo.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.
- Aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer nivel de un ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con el que lo inició, siempre que continúe prestando servicios en el Centro.
- El profesorado que termine Ciclo, con carácter general, tendrá preferencia para iniciar el mismo, a no ser que voluntariamente solicite cambio de Ciclo o se den circunstancias excepcionales de tipo pedagógicos y/u organizativos que se recojan en los apartados siguientes.
- Se procurará evitar la numerosa entrada de maestros en el mismo nivel, especialmente en los niveles de Infantil y primer y segundo ciclo de primaria. A la hora de designar tutor para estos niveles, se procurará que el mismo imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros, exceptuando los especialistas con los que cuente el centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta del alumnado.
- Se establecerá prioritariamente que en cada uno de los niveles de Infantil y Primaria exista un maestro/a definitivo que garantice la continuidad del Proyecto en cada uno de aquellos.
- En caso necesario y atendiendo a la adecuada atención de un grupo de alumnos/as, podrá incidir en la asignación de tutorías las especialidades en las que esté habilitado un maestro/a con el objetivo de favorecer el desarrollo de la acción tutorial en dicho grupo, nivel o ciclo.
- Se facultará al Equipo Directivo, de acuerdo con la normativa vigente, para que atendiendo circunstancias especiales y/o personales, oído el E.T.C.P., pueda no considerar o flexibilizar algunos de los criterios señalados anteriormente en la asignación de tutorías.



#### **F.4.- Criterios pedagógicos para establecer el agrupamiento del alumnado**

Dada la importancia que tiene el establecimiento de los criterios que establecen los agrupamientos del alumnado, ya que ello influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc. es un capítulo prioritario.

Atendiendo a este planteamiento general se establecen complementariamente los siguientes criterios tanto para el alumnado matriculado como para el de nueva matriculación:

- Se tendrá en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E., incorporación tardía al sistema educativo, compensación educativa...) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.
- Se respetarán los principios de normalización, inclusión escolar y social.
- Se atenderá al criterio de paridad: mismo número de niños que de niñas.
- No se podrán establecer agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Se podrá posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad y como opción organizativa para el alumnado de la modalidad bilingüe o por cualquier otra circunstancia que mejore la atención del alumnado y la consecución de los objetivos reflejados en la mejora del rendimiento de aquel. Considerando siempre que los grupos establecidos deben ser homogéneos y diversificados, nunca se conformarán por criterios discriminatorios ni de rendimiento escolar.

#### **Ciclo de Infantil**

Con el alumnado que ingrese por primera vez en el Colegio en 3 años se seguirán los siguientes criterios para el agrupamiento en cada una de las aulas que se determinen:

- Se atenderá que haya el mismo número de niños y niñas en cada una de ellas.
- Se considerará el mes en que haya nacido el alumno/a, agrupando de la forma más equitativa posible para que no coincidan en una misma aula el alumnado nacido en unos meses determinados, ya que en estas edades la diferencia de meses es fundamental para la atención de los mismos.
- Se considerará igualmente la distribución equitativa de alumnos N.E.A.E. debido a diferentes causas físicas, psíquicas y/o por causas familiares/sociales.
- El alumnado que se vaya incorporando una vez iniciado el Curso irá al aula con menor número



de matrícula, en el caso que haya igual número de alumnos/as en las aulas de un mismo nivel, se incorporarán al grupo A y posteriormente el B o se pondrán de acuerdo los tutores/as en atender dicha demanda. En el caso que no haya acuerdo entre los mismos, será el/la Director/a quien decida en qué aula se incorpora el nuevo alumno/a matriculado.

- Si el/la alumno/a de nuevo ingreso es de N.E.E., se tendrá en cuenta las características del mismo y de las dos clases del mismo nivel, adjudicándose la nueva matrícula a la unidad que menos alumnos/as de N.E.E., independientemente del número total de alumnos/as que tuviesen, consultando en todo caso al E.O.E.

## **G.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

Tomaremos como legislación de referencia la siguiente:

Decreto 101/2023 de 9 de mayo

Orden de 30 de mayo de 2023

### **G.1.- Carácter y Referentes de la evaluación.**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de las cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Asimismo para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
3. Los centros docentes establecerán en sus proyectos Educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que



su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

5. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

## **G.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciendo la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones



didácticas.

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

### **G.3.- Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.**

1. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

En nuestro centro, la participación del alumnado y los padres, madres o tutores legales se canaliza a través de la participación en Consejo Escolar, tutoría, delegados de padres y madres y AMPA.

2. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

En nuestro centro, dichas aclaraciones se realizan a través de la reunión de principio de curso y la tutoría, quedando constancia en un acta realizada por el tutor o tutora.

3. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

En nuestro centro, dicha información se expondrá en la reunión de principio de curso por parte de los tutores y tutoras con los representantes legales del alumnado.

4. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final.



Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, y la decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia siempre que las posibilidades materiales del Centro lo permitan.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, quedan registrados en este documento.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de la entrega de boletines.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
3. La solicitud será presentada al tutor o tutora del alumno, quién reunirá al Equipo Docente y revisará la situación.
4. La Dirección del centro resolverá de manera motivada las reclamaciones presentadas previo informe del Equipo Educativo y comunicará dicha resolución a las personas interesadas.
5. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para una alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
6. El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de



hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.

7. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

8. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la Secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

9. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

## H.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este Plan se sustenta en la normativa vigente que regula la atención a la diversidad en el sistema educativo andaluz, entre la que destacan:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala que “las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general”.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que establece que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en Andalucía, regulándose determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El centro garantizará, por tanto, una respuesta educativa inclusiva, equitativa y de



calidad a todo el alumnado, con independencia de sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.

## 1. Principios de actuación

Nuestro plan de atención a la diversidad se articula sobre los siguientes principios:

- **Inclusión educativa real**, entendida como garantía de que todo el alumnado participe, progrese y se desarrolle en el mismo proyecto educativo del centro.
- **Accesibilidad universal**, eliminando barreras físicas, cognitivas, sociales y comunicativas que impidan la plena participación del alumnado.
- **Atención personalizada**, adaptando la respuesta educativa a las necesidades, capacidades, intereses y ritmo de aprendizaje de cada alumno/a
- **Prevención e intervención temprana**, mediante la detección precoz de necesidades y la aplicación de medidas antes de que se consoliden dificultades.
- **Coordinación sistemática entre profesionales**, implicando al equipo de orientación, profesorado, especialistas, familias y, cuando proceda, otros servicios externos.
- **Flexibilidad organizativa y curricular**, con adaptaciones organizativas y curriculares que permitan dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- **Evaluación y mejora continua**, con seguimiento de los efectos de las medidas y ajustes según los resultados y el contexto del alumnado.

## 2. Diagnóstico y análisis de la realidad del centro

Nuestro centro presenta un alumnado con creciente diversidad, tanto en lo que se refiere a necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) como a estilos de aprendizaje, origen cultural y requerimientos de atención especializada.

Tenemos un censo de 39 alumnos con NEAE distribuidos en los diferentes niveles del centro.

De ellos, 8 presentan Altas capacidades, 19 NEE y 12 Dificultades de aprendizaje.

El centro cuenta con una unidad de Apoyo a la Integración y una unidad de Audición y Lenguaje con una especialista compartida con dos centros más.

## 4. Objetivos



Los objetivos generales del Plan de Atención a la Diversidad son:

- Asegurar que todo el alumnado alcance los objetivos de la etapa y desarrolle las competencias clave, según lo establecido por el currículo andaluz.
- Detectar de forma temprana las necesidades de apoyo educativo del alumnado y establecer una respuesta educativa adecuada.
- Facilitar la permanencia, promoción, éxito educativo y continuidad hacia la siguiente etapa de todo el alumnado, evitando el abandono temprano.
- Garantizar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con altas capacidades intelectuales o con barreras para su aprendizaje o participación.
- Promover una cultura de centro que valore la diversidad como riqueza, favorezca el respeto mutuo y fomente la participación de todo el alumnado, familias y profesorado.
- Formar al profesorado en metodologías inclusivas, en la atención a la diversidad y en la utilización de recursos adaptados.

Establecer medidas organizativas, curriculares y de recursos humanos y materiales que favorezcan ajustes efectivos para una atención personalizada.

### **3. Medidas organizativas, curriculares y de recursos**

Para responder a la diversidad del alumnado y dar cumplimiento a los objetivos propuestos, se establecen las siguientes actuaciones:

#### **3.1 Medidas organizativas**

- Coordinación periódica del Equipo Docente de alumnado con NEAE junto al Equipo de Orientación, con reuniones al inicio de cada trimestre y, además, seguimiento quincenal de los casos críticos.
- Organización flexible de los agrupamientos según las necesidades del alumnado: agrupamientos flexibles, apoyo dentro del aula, agrupamientos de refuerzo, etc.
- Adaptación del horario de apoyo, refuerzo y seguimiento del alumnado con NEAE o con altas capacidades.
- Garantía de espacios adecuados para los apoyos, atención individualizada o en pequeño grupo, y para la colaboración entre profesorado.
- Planificación conjunta de la transición entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO) para el alumnado con necesidades de apoyo, con intercambio de información entre



profesorado saliente y entrante.

### 3.2 Medidas curriculares

- Adaptaciones no significativas (AN) del currículo para alumnado que presenta dificultades transitorias de aprendizaje.
- Adaptaciones significativas del currículo para alumnado con necesidades educativas especiales o que requiera una modificación sustancial de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación o metodologías.
- Enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales, con incorporación de actividades de profundización, motivación y retos.
- Uso de metodologías activas, cooperativas, personalizadas y apoyadas por recursos digitales y tecnológicos, para favorecer el aprendizaje del alumnado con ritmos diferentes.
- Evaluación flexible que tenga en cuenta el progreso individual y no sólo la comparación con estándares grupales, permitiendo adaptaciones en la evaluación, en los instrumentos, en los tiempos y en la calificación cuando la normativa lo permita.
- Plan de refuerzo de competencias básicas para alumnado que lo requiera, mediante programas de apoyo, tutorías personalizadas, uso de recursos TIC y seguimiento específico.
- Incorporación de la atención a la diversidad en la programación didáctica, con especificación de los ajustes metodológicos, de agrupamiento y de evaluación.

### 3.3 Recursos humanos y materiales

- Formación permanente del profesorado en atención a la diversidad, metodologías inclusivas, evaluación adaptada, tecnología aplicada a la inclusión.
- Adquisición de materiales y recursos específicos de apoyo: programas de refuerzo, software educativo, dispositivos tecnológicos, material sensorial, adaptaciones de acceso.
- Accesibilidad del centro: adaptar espacios, mobiliario, materiales, señalización, para garantizar la plena participación.
- Colaboración con servicios externos ( orientación, asociaciones, recursos socio-educativos ) para dar respuesta a necesidades específicas de carácter educativo, social o de salud.
- Mantenimiento de una base de datos del alumnado con NEAE, seguimiento de sus



apoyos y resultados, y registro de incidencia de las medidas adoptadas.

#### **4. Procedimientos de detección, respuesta y seguimiento**

- Se aplicará el “Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa” de 8 de marzo de 2017, actualizado y adaptado al contexto del centro.
- Detección temprana mediante: análisis de resultados de aprendizaje, observación sistemática, evaluación inicial, pruebas de cribado, informes de tutoría, aportaciones de familias.
- Implementación de las medidas definidas (ver apartado 5) y seguimiento continuo.
- Evaluación y revisión: al menos cada trimestre, el Equipo docente junto al Equipo de orientación revisará cada caso, valorará su evolución, modificará la intervención si es necesario y comunicará a la familia.
- Registro y coordinación: se garantizará la comunicación entre profesionales, tutor/a, especialistas y familias. Asimismo, se organizará el paso de información entre etapas y centros en casos de cambio de centro o tránsito.
- Evaluación final del curso del proyecto individualizado y cierre del expediente o revisión para el siguiente curso.

#### **5. Coordinación con familias, con otros profesionales y con la comunidad educativa**

- Las familias serán consideradas miembros activos del proceso educativo: se les informará, se les consultará y se les implicará en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes individualizados.
- Se ofrecerá formación, orientación y asesoramiento a las familias sobre estrategias de apoyo al aprendizaje, recursos tecnológicos y adaptaciones.
- Se promoverá la colaboración entre tutoría, profesorado especialista, orientador/a, personal de apoyo y otros servicios externos (psicopedagógicos, sanitarios, sociales).
- Información regular a la comunidad educativa (claustro, consejo escolar, AMPAs) sobre la marcha y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad y las ayudas disponibles.
- Conexión con recursos del entorno : asociaciones de padres/madres, entidades sociales o culturales, servicios municipales, etc.



## 6. Evaluación del Plan

- A partir de los informes elaborados por los Equipos Docentes, tutores y Equipo de Orientación, se propondrán ajustes para el curso siguiente, con revisión del Plan de Atención a la Diversidad en el Proyecto Educativo del centro.
- Se establecerán indicadores de calidad (porcentaje alumnado con NEAE que progresa, tasa de éxito educativo, grado de satisfacción de familias y profesorado) para valorar el impacto del plan.

### ESCOLARIZACIÓN COMBINADA CEEE CAI SORDOS ROSA RELAÑO Y CEIP FREINET

Este modelo de escolarización combinada entre un centro específico de educación especial para alumnado sordo y un centro ordinario comenzó en el curso 1998- 1999 año en el que ambos centros comenzaron a compartir los espacios educativos, al ser trasladado el colegio de Sordos a la ubicación actual. En el curso siguiente fue aprobado por la CEJA el proyecto de educación bilingüe: lengua de signos española- lengua española que permitió que profesorado sordo se incorporará por primera vez en más de 100 años a los centros de sordos.

Años después el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales en el artículo 4 contempla “La Educación del alumnado con necesidades educativas especiales tenderá a alcanzar, dentro del sistema educativo, los objetivos establecidos con carácter general para cada uno de los niveles de enseñanza y se regirá por los principios de normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de la enseñanza, así como de sectorización de la respuesta educativa” recogiendo en el artículo 32 la colaboración entre centros específicos de educación especial y los centros ordinarios.

*“La Consejería de Educación y Ciencia propiciará la vinculación y la colaboración de los centros específicos de educación especial con el conjunto de centros y servicios educativos de la zona en la que estén situados, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los materiales existentes en ellos, puedan ser conocidos y utilizados para la atención de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales escolarizados en los centros ordinarios.....La Administración educativa promoverá experiencias de escolarización combinada entre centros ordinarios y centros específicos de educación especial, cuando esta modalidad satisfaga las necesidades educativas especiales del alumnado que participa en ellas .”*



Continúa el Decreto exponiendo que la Consejería de Educación y Ciencia podrá encomendar tareas al personal de los centros públicos de educación especial en los centros públicos ordinarios con la finalidad de complementar la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Así mismo podrá asignar tareas a los profesionales de otros centros de su titularidad para atender a los alumnos y alumnas de los centros específicos de educación especial.

Este curso además añadimos las Instrucciones de 6 de octubre de 2021 por las que se regula el procedimiento para el desarrollo de experiencias de escolarización combinada con lo que nuestra relación queda oficialmente establecida con unos cauces e informes que deben ser cumplimentados por ambos centros en los que se deja patente el tipo de actividades que se van a realizar y el tipo de adaptaciones necesarias para llevara cabo de forma eficaz esa escolarización combinada.

Este soporte legislativo ha permitido el desarrollo de un modelo educativo en el que ambos centros están comprometidos y que supone garantizar la atención a la diversidad desde el respeto a la diferencia y sin olvidar que no existe igualdad sin equidad.

Algunos aspectos que aportan calidad a la respuesta educativa del alumnado de ambos centros son:

- La presencia de dos maestros o maestras (uno/a del CEIP Freinet y otro/a del Colegio de Sordos) en el aula con diferentes especialidades, diferentes lenguas, noveles o con años de experiencia, favorece el desarrollo profesional de ambos y mejora la respuesta educativa de todo el alumnado, debiendo establecer estrategias de organización e intervención en el aula respetuosas con la diversidad.
- La permanencia de alumnado sordo y oyente compartiendo situaciones de enseñanza y aprendizaje enriquece a ambos colectivos.
- Favorece el desarrollo de valores en todo el alumnado, la convivencia debe servir para comprender al otro, para aceptar las diferencias, para conocer y respetar lenguas y culturas diferentes.
- Hace realidad que la escuela pública sea para todos y de todos. Cada alumno o alumna siente que está donde debe estar, que nadie es más ni nadie es menos y se siente valorado, aceptado y respetado por el simple hecho de que es persona.
- Dos comunidades educativas comparten espacios, situaciones, reflexiones...y hacen posible que este modelo educativo se lleve a cabo.
- El alumnado con discapacidad auditiva escolarizado en el CEIP Freinet recibe apoyo por los



profesionales del colegio de sordos.

- Alumnado TEL del CEIP Freinet se beneficia de la inmersión con un sistema alternativo de comunicación en caso de necesitarlo
- El alumnado sordo se enriquece permaneciendo en un contexto normalizado y bilingüe, en el que puede desarrollar sus competencias en comunicación lingüística.

Este modelo de escolarización combinada supone dos comunidades educativas que deben buscar puntos de encuentro y aspectos organizativos que hagan posible su desarrollo. Contamos con una estructura revisable y adaptable a las necesidades de cada curso escolar.

- Los alumnos y alumnas sordos se incorporarán en la línea B . Cuando es necesario se flexibiliza esta medida.
- Se acuerda que las actividades complementarias, extraescolares y la celebración de efemérides se realizarán siempre de forma conjunta, eliminando las barreras de comunicación y favoreciendo la participación en igualdad
- Queda establecido de forma general que 1/3 de la financiación de dichos actos correrá a cargo del colegio de sordos (consideramos que su alumnado forma la línea C).
- Se establece un calendario de reuniones mínimo para coordinación de Equipo directivo, estableciendo un día de la semana en el tendrán reuniones mensualmente, estando abierto el cauce de comunicación siempre que surja un tema que requiera acuerdos de intervención conjunta.
- Se establece un calendario de reuniones para los Equipos de Ciclo y se determina que cada tutor o tutora del CEEE CAI Sordos Rosa Relaño asistirá el primer lunes de cada mes a la reunión de sus respectivos ciclos del CEIP Freinet. Las Coordinadoras y coordinadores del CEIP Freinet recogerán en las actas de ciclo la presencia del profesorado del Colegio de Sordos, en la relación de asistentes.

## **I.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN**

El CEIP Freinet concibe las actividades de refuerzo y recuperación como parte integral del proceso educativo, orientadas a garantizar la equidad y el éxito escolar de todo el alumnado.

Asimismo, los programas de profundización pretenden atender a aquel alumnado que demuestra un aprendizaje avanzado, alto grado de motivación o capacidad de abstracción y razonamiento,



ofreciendo una respuesta educativa ajustada a sus potencialidades.

Ambos tipos de programas comparten los siguientes principios:

- **Carácter inclusivo y preventivo**, evitando la repetición como única medida de mejora.
- **Flexibilidad organizativa y curricular**, adaptando las medidas a las necesidades y ritmos del alumnado.
- **Coordinación docente y tutoría personalizada**, garantizando la coherencia entre las actuaciones del profesorado y la implicación del alumnado y las familias.
- **Evaluación continua y formativa**, que permita revisar la eficacia de las medidas adoptadas.

## **1. Programas de refuerzo del aprendizaje**

### ***1.1. Finalidad***

Los programas de refuerzo tienen como objetivo compensar las dificultades detectadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y prevenir el desfase curricular.

Se dirigen al alumnado que, tras la evaluación inicial o las sucesivas evaluaciones parciales, presenta carencias en el desarrollo de las competencias clave o en la adquisición de los saberes básicos de las áreas instrumentales.

### ***1.2. Criterios de identificación del alumnado***

El alumnado beneficiario de las actividades de refuerzo será identificado a partir de:

- Resultados de la evaluación inicial y continua.
- Informes del curso anterior.
- Observación sistemática del profesorado y del equipo docente.
- Propuesta del equipo de orientación o de los tutores/as.

### ***1.3. Tipología de las medidas de refuerzo***

Las actuaciones de refuerzo podrán incluir:

#### **a) Refuerzo ordinario dentro del aula**

- Apoyo del profesorado de refuerzo en el aula ordinaria.



- Actividades adaptadas al nivel competencial real del alumnado.
- Uso de materiales graduados y metodologías activas.

#### **b) Refuerzo específico fuera del aula**

- Intervenciones en pequeño grupo o individualizadas, programadas por el tutor/a o profesorado especialista.
- Refuerzo educativo en horario lectivo para reforzar aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y comprensión lectora.

##### ***1.4. Organización y temporalización***

- El refuerzo se planificará al inicio de curso y se revisará tras cada sesión de evaluación.
- Se llevará a cabo, preferentemente, en coordinación con las áreas instrumentales.
- Las sesiones de refuerzo tendrán carácter flexible y rotatorio, adaptándose a las necesidades detectadas en cada momento.
- El profesorado responsable elaborará una programación específica de refuerzo, con objetivos, actividades y criterios de evaluación propios.

##### ***1.5. Seguimiento y evaluación***

- El tutor/a y el profesorado implicado registrarán el progreso del alumnado de forma sistemática.
- Los resultados del refuerzo se valorarán en las sesiones de evaluación, revisando las medidas aplicadas.
- Se informará periódicamente a las familias de los avances y de las estrategias de apoyo en el hogar.

## **2. Programas de profundización del aprendizaje**

### ***2.1. Finalidad***

Estos programas tienen como finalidad estimular y enriquecer el aprendizaje del alumnado que haya alcanzado de forma consolidada los objetivos de su nivel y que presente altas capacidades intelectuales, ofreciendo oportunidades para avanzar más allá del currículo ordinario.



## **2.2. Criterios de selección del alumnado**

El alumnado participante será aquel que:

- Demuestre un rendimiento académico alto y sostenido.
- Manifieste interés, curiosidad y motivación por aprender.
- Presente un ritmo de aprendizaje superior al del grupo.
- Haya sido identificado con altas capacidades intelectuales o altas expectativas de desarrollo por parte del orientador/a.

## **2.3. Tipología de las medidas de profundización**

a) **Enriquecimiento curricular:** ampliación de contenidos, actividades de investigación y proyectos interdisciplinarios.

b) **Aprendizaje por proyectos y retos:** trabajo en equipo sobre temas transversales, medioambientales, tecnológicos o culturales.

c) **Talleres de profundización:** laboratorio científico, club de lectura avanzada, aula de robótica, pensamiento computacional o ajedrez educativo.

d) **Participación en programas externos:** Planes de Lectura y Bibliotecas Escolares, Plan de Comunicación Lingüística, Programas STEM y programas de innovación de la Consejería.

## **2.4. Organización y temporalización**

- La planificación se integrará en las Programaciones Didácticas de cada ciclo y en el Plan de Atención a la Diversidad.
- Las actividades podrán desarrollarse en horario lectivo o en sesiones complementarias si el alumno está adscrito al programa “Investiga y Descubre” desarrollado por el centro.
- Cada docente responsable elaborará una propuesta de enriquecimiento o profundización detallando objetivos, contenidos, metodología y evaluación.
- El equipo docente realizará seguimiento trimestral del progreso y grado de satisfacción del alumnado participante.

## **2.5. Evaluación**

- Se valorará la motivación, participación y calidad del aprendizaje alcanzado por el alumnado.
- Se registrarán evidencias del proceso (productos, proyectos, autoevaluaciones).



- La participación en estos programas constará en los informes de evaluación y en el expediente académico.

### **3. Coordinación y seguimiento general**

- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) será el responsable de coordinar la planificación y evaluación de los programas de refuerzo y profundización.
- El equipo de orientación apoyará la identificación de alumnado y la adecuación de las medidas.
- El Claustro revisará anualmente los resultados de ambos programas y propondrá ajustes para su mejora.
- La Dirección incluirá en la Memoria de Autoevaluación del centro una valoración global del impacto de las actividades de refuerzo y profundización.

### **4. Indicadores de calidad**

- 100% de alumnado participante en programas de refuerzo que alcanza los objetivos mínimos del área.
- Reducción del número de alumnos con desfase curricular significativo.
- 100% de alumnado participante en programas de profundización que mejora sus competencias y muestra alto nivel de motivación.
- Valoración positiva de las familias y profesorado sobre la utilidad de los programas.

## **J.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) tiene como finalidad garantizar una atención personalizada al alumnado y contribuir a su desarrollo integral —académico, personal y social—, asegurando la coordinación entre los distintos agentes educativos y favoreciendo la participación activa de las familias.

Los objetivos generales del Plan son:

1. Acompañar al alumnado en su proceso de aprendizaje, desarrollo emocional y convivencia escolar.
2. Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro.
3. Orientar y asesorar al alumnado y a las familias en aspectos académicos, personales y sociales.



4. Facilitar la transición entre etapas educativas y la continuidad escolar.
5. Promover la educación en valores, la convivencia positiva, la igualdad y la inclusión.
6. Coordinar las actuaciones del profesorado, la orientación educativa y los servicios de apoyo externos.
  
7. Desarrollar la competencia emocional, la autoestima y la responsabilidad personal del alumnado.

## **2. Estructura y organización del Plan**

El Plan se articula en dos grandes ámbitos complementarios:

### **A. Orientación educativa**

Conjunto de actuaciones planificadas para facilitar el desarrollo integral del alumnado, la toma de decisiones y la adaptación del proceso educativo a sus necesidades.

### **B. Acción tutorial**

Actividad inherente a la función docente, coordinada por el tutor o tutora de cada grupo, que organiza, guía y evalúa el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

## **3. Funciones del equipo orientador y del profesorado tutor**

### ***3.1. Del orientador/a del centro***

- Asesorar al profesorado en la planificación de la acción tutorial y en la atención a la diversidad.
- Colaborar en la detección temprana de dificultades de aprendizaje y en la evaluación psicopedagógica.
- Diseñar y coordinar los planes de orientación personal, académica y social.
- Apoyar la implementación de medidas de atención a la diversidad y programas de intervención.
- Colaborar con las familias y otros servicios externos (EOE, servicios sociales, salud escolar, etc.).



### **3.2. De los tutores y tutoras**

- Ejercer la tutoría y orientación personal, académica y social del alumnado de su grupo.
- Coordinar la acción educativa del equipo docente del grupo.
- Facilitar la integración del alumnado en el aula y en el centro.
- Mantener la comunicación con las familias, informando sobre la evolución del proceso educativo y las medidas de apoyo.
- Desarrollar actividades de tutoría colectiva relacionadas con la convivencia, la igualdad, la salud, la educación emocional y la competencia social.
- Recoger en el cuaderno de tutoría las observaciones relevantes, acuerdos de seguimiento y evolución del grupo.

## **4. Líneas de actuación del Plan**

### **4.1. Orientación académica y de los aprendizajes**

- Realización de evaluaciones iniciales y análisis de resultados académicos.
- Diseño de estrategias de mejora del rendimiento, planificación del estudio y hábitos de trabajo.
- Coordinación de los planes de refuerzo y profundización para alumnado con diferentes niveles de competencia.
- Orientación individual al alumnado y familias en la promoción de curso y paso de etapa.
- Coordinación con los equipos docentes para ajustar metodologías y medidas de apoyo.

### **4.2. Orientación personal y para la convivencia**

- Desarrollo de programas de educación emocional y social (autoestima, empatía, resolución de conflictos, habilidades sociales).
- Implementación de tutorías afectivas y dinámicas de grupo para fortalecer el sentido de pertenencia.
- Coordinación con el Plan de Convivencia y con el Plan de Igualdad del centro.
- Atención y seguimiento del alumnado con dificultades de integración o conflictos de conducta.
- Aplicación de protocolos específicos (acoso escolar, maltrato, violencia de género, absentismo, etc.).



#### **4.3. Orientación vocacional y de transición entre etapas**

- Actividades de transición entre etapas: Infantil–Primaria y Primaria–Secundaria.
- Reuniones de coordinación con los equipos docentes de los centros de origen y destino.
- Elaboración de informes individualizados y sesiones de orientación a familias sobre el paso a la ESO.
- Actividades de descubrimiento de intereses, capacidades y expectativas personales.

#### **4.4. Orientación familiar**

- Entrevistas iniciales con las familias al comienzo del curso.
- Reuniones grupales informativas en cada trimestre.
- Asesoramiento sobre estrategias educativas, convivencia familiar y apoyo al estudio.
- Comunicación fluida mediante tutorías presenciales, correo electrónico y plataforma iPASEN.
- Promoción de la corresponsabilidad familia-escuela a través de compromisos educativos y de convivencia.

### **5. Coordinación y seguimiento**

- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) planificará y supervisará el desarrollo del POAT.
- El equipo de orientación coordinará las actuaciones con el profesorado tutor y los planes específicos del centro (Atención a la Diversidad, Convivencia, Igualdad, Plan de Lectura, STEM, etc.).
- Se realizarán reuniones trimestrales de coordinación tutorial, en las que se revisarán las actuaciones y necesidades.
- El equipo directivo incluirá en la Memoria de Autoevaluación las consideraciones pertinentes con propuestas de mejora para el curso siguiente sobre el POAT.

### **6. Temporalización**

El POAT se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar, con una planificación anual distribuida del siguiente modo:

- **Primer trimestre:** evaluación inicial, acogida e integración, entrevistas con familias y



detección de necesidades.

- **Segundo trimestre:** desarrollo de programas de educación emocional, convivencia y refuerzo del aprendizaje.
- **Tercer trimestre:** orientación de transición entre etapas, autoevaluación y planificación de mejoras.

## **7. Evaluación del Plan**

La evaluación del POAT se realizará a través de indicadores de calidad como:

- Nivel de participación del profesorado en las actividades tutoriales.
- Grado de implicación de las familias en tutorías y reuniones.
- Número de acciones coordinadas con el equipo de orientación.
- Mejora en la convivencia y clima de aula.
- Evolución positiva en el rendimiento académico y la integración del alumnado.
- Satisfacción del alumnado, profesorado y familias (cuestionarios de valoración).

## **K.- COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS**

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de cada alumno/a y de la institución escolar y todos sus componentes. Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos. Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de compromisos que tengan por objeto la mejora educativa de su hijo o hija y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

La normativa que los regula es la siguiente:

LOE, artículo 121.5:

“Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio



centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”.

LEA, artículo 31:

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

DECRETO 328/2010, DE 13 DE JULIO, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de las Escuelas de Infantiles de segundo Ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Infantil y Primaria y de los Centros públicos Específicos de Educación Especial: En el TITULO III LAS FAMILIAS, artículo 10, g y K Derechos de las familias.

***Alumnado al que va dirigido***

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

**COMPROMISO EDUCATIVO:**

Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Cuando finalizada la primera y segunda evaluación, el alumno/a no haya superado tres o más materias. En este caso y en un plazo lo más breve posible, se convocará individualmente a sus padres, madres o tutores legales.

***Procedimiento a seguir***

La suscripción del Compromiso educativo se hará por iniciativa de la familia del



alumno o alumna o de su tutor o tutora. El tutor o tutora dará traslado a la Jefatura de Estudios de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones anteriormente establecidas por el centro. Una vez verificadas las condiciones, el/la J.E. informará al director/a quien autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba. Podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

La suscripción del compromiso pedagógico supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

Se realizará una entrevistas con los padres/madres y representantes legales del alumnado en las que se les informará de las medidas que el equipo educativo tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

La duración del Compromiso educativo se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

### ***Seguimiento***

El tutor o tutora coordinará e informará a la Jefatura de estudios del seguimiento de los compromisos adquiridos.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera los compromisos adquiridos, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, al Equipo Docente y al E.T.C.P que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo proponiendo las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo acordado.

El EOE prestará asesoramiento y colaboración en aquellos casos solicitados por el tutor/a, tanto en la identificación de las dificultades de Aprendizaje de los alumnos/as y programas a seguir como en la relación con las familias.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos



suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

Es un acuerdo escrito entre la familia, el centro educativo y el alumno para establecer mecanismos de colaboración y apoyo, especialmente cuando existen dificultades conductuales o de aprendizaje. Su objetivo es coordinar esfuerzos, definir responsabilidades y acciones concretas para mejorar la situación del estudiante, garantizar un ambiente respetuoso e inclusivo y asegurar el cumplimiento de normas escolares.

#### ***Procedimiento a seguir***

La suscripción del Compromiso Educativo o de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora. El tutor o tutora dará traslado a la Directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a la Directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

#### ***Seguimiento***

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando



positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará a la Directora, para su traslado a la Comisión de Convivencia, al Equipo Docente y al E.T.C.P que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

La duración del compromiso se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

## L.- PLAN DE CONVIVENCIA

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Plan de Convivencia del CEIP Freinet tiene como finalidad promover un clima escolar positivo que favorezca el aprendizaje, la participación y el desarrollo personal y social de todo el alumnado, garantizando la igualdad de oportunidades, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.

Este plan forma parte esencial del Proyecto Educativo del Centro y se articula con el Plan de Orientación y Acción Tutorial, el Plan de Igualdad, el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Coeducación.

Su elaboración parte del análisis de la convivencia en el centro, de la evaluación de cursos anteriores y de la participación activa de toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias.

### **2. MARCO LEGAL**

El Plan de Convivencia se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).



- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículos 4, 5, 118 y 124.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Andalucía.
- Orden de 20 de junio de 2011, que regula la elaboración y aplicación de los planes de convivencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad sobre la mejora de la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz.
- Protocolo andaluz de actuación frente al acoso escolar y a la violencia de género (Instrucciones de 20 de junio de 2017)

### **3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Del análisis de la Memoria de Autoevaluación del curso 2024-2025 se desprenden las siguientes conclusiones:

- El clima escolar es positivo y estable, con bajo número de incidencias disciplinarias.
- Las conductas contrarias a la convivencia son puntuales y suelen darse en el recreo o durante el juego, más relacionadas con conflictos menores que con agresiones.
- El programa de “Recreos Divertidos e Inclusivos” ha reducido notablemente los conflictos y mejorado la integración del alumnado.
- Se observa una mejora progresiva en el respeto, la empatía y la comunicación entre iguales, gracias a las tutorías afectivas y los programas de mediación.
- Se detecta la necesidad de seguir impulsando la educación emocional, la participación del alumnado en la toma de decisiones y la formación de las familias en resolución de conflictos.

### **4. OBJETIVOS A CONSEGUIR**

1. Mantener un clima de respeto, diálogo y colaboración en todo el ámbito escolar.
2. Promover la educación en valores (solidaridad, igualdad, empatía, responsabilidad, respeto).
3. Prevenir la aparición de conflictos y actuar tempranamente en su resolución.
4. Consolidar la mediación escolar y la ayuda entre iguales como herramientas de convivencia.
5. Favorecer la participación activa del alumnado y las familias en la vida del centro.



6. Garantizar la aplicación justa y educativa de las normas y correcciones.
7. Coordinar los diferentes planes del centro en torno a la convivencia positiva.

## **5. ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS**

- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los deberes y derechos de todos los sectores que la componen.
- Elaboración y seguimiento de normas de comportamiento a llevar a cabo en el centro y en el aula.
- Cumplimiento de las normas de convivencia. En caso de su incumplimiento, aplicación de las correcciones adecuadas.
- Potenciar todas aquellas actividades que favorezcan el orden, el respeto a los demás y la solidaridad.
- Debates en clase sobre lo favorable que resulta el cumplimiento de las normas establecidas para un mejor ambiente de trabajo y respeto.
- Solicitud de implicación a los padres/madres en la resolución de conflictos.
- Celebración de efemérides relacionadas con la Cultura de la Paz.
- Participación en campañas solidarias que hagan de los alumnos/as personas más generosas y concienciadas de las necesidades de los demás.
- Atajar de inmediato cualquier comportamiento racista o discriminatorio.
- Organizar, con el asesoramiento de la Orientadora del E.O.E, actividades de acogida, de fomento de la convivencia, de habilidades sociales, etc.
- Tratar como iguales a los alumnos/as integrados en el centro, procedentes del Colegio "Rosa Relaño"

## **6. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### ***6.1. Generales del Centro***

- Respetar a todas las personas de la comunidad educativa.
- Cumplir los horarios y asistir con puntualidad.
- Cuidar los materiales, instalaciones y recursos del centro.
- Durante el tiempo de recreo, ningún alumno podrá permanecer en el aula o en los pasillos, a no ser que sea por una causa justificada y con la presencia de un profesor/a.
- En todos los cursos, el desayuno se hará en el aula, un poco antes de que suene el timbre para el recreo. Con esta medida se pretende que los restos



queden en las papeleras de la clase, contribuyendo a una mayor limpieza de los patios.

- Mantener una actitud de colaboración y escucha activa.  
Resolver los conflictos de forma pacífica y dialogada.
- Respetar la diversidad cultural, de género y de capacidades.

### **6.2. Particulares de aula**

- Respetar a sus profesores/as y compañeros/as.
- Entrar y salir del aula ordenadamente.
- Mantener la limpieza en el aula, usando correctamente el mobiliario.
- Cuidar los materiales individuales y los de uso común.
- Pedir y respetar el turno de palabra. Hablar con un tono de voz adecuado.
- No levantarse de su sitio sin motivo para no alterar el orden de la clase.
- Mantener el orden, la limpieza y el respeto dentro del aula.
- Participar activamente y escuchar las intervenciones de los compañeros/as.
- Cumplir las normas acordadas en la asamblea de clase.
- No interrumpir ni dificultar el trabajo de los demás.

### **6.3. En relación con el alumnado**

- Tratar con respeto, empatía y solidaridad a los compañeros/as.
- No agredir física ni verbalmente a nadie.
- Ayudar a los compañeros/as que lo necesiten.
- Aceptar las diferencias individuales y culturales.
- Participar, respetando las normas, en las actividades grupales.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Respetar el derecho de los profesores a impartir las clases y evitar interrumpir las explicaciones si no hay un motivo justificado.

### **6.4. En relación con el profesorado**

- Escuchar y seguir las orientaciones del profesorado.
- Mostrar respeto hacia su labor y autoridad educativa.
- Mantener una comunicación adecuada y cordial.



### **6.5. En relación con la familia**

- Las familias colaborarán con el centro en la aplicación de normas y medidas educativas.
- Mantendrán una comunicación respetuosa y fluida con el profesorado.
- Favorecerán en casa hábitos de respeto, responsabilidad y estudio.

### **6.6. Fuera del Centro**

- El alumnado representará al colegio con comportamiento responsable en salidas, excursiones o actividades externas.
- Respetará las normas de los lugares que visite y a las personas que los integran.

## **7. CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. CORRECCIONES**

Según el Decreto 328/2010 en su artículo 22, apartado b, las normas de convivencia tanto generales de Centro como particulares del aula, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarían.

### **7.1.- Medidas preventivas**

- Elaboración y puesta en funcionamiento del Plan de Convivencia.
- Dar a conocer dicho Plan a todos los sectores de la comunidad educativa.
- Unificación de criterios en la elaboración de las normas y aplicación, en su caso, de medidas correctoras.
- Recordatorio al alumnado de las normas de convivencia a seguir.
- Aplicación de planes de acogida para el nuevo alumnado.
- Celebración de efemérides relacionadas con la paz y la no violencia.
- Participación en campañas solidarias.
- Interrelación con el colegio “Rosa Relano”, integrado en nuestro centro.



## 7.2. Conductas contrarias a la convivencia y correcciones

CONDUCTAS	CORRECCIONES	COMPETENCIAS PARA APLICARLAS
a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.	- Suspensión del derecho de asistencia a esa clase por parte del profesor/a. - El centro deberá prever la <b>atención educativa alternativa</b> del alumno/a. - El profesor/a informará a la <b>Jefatura de Estudios</b> y al <b>tutor/a</b> durante la jornada escolar. - El tutor/a informará a la <b>familia</b> del alumno/a. - La medida quedará registrada por escrito.	<b>Profesor/a que imparte la clase.</b>
b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en las actividades orientadas al desarrollo del currículo o incumplimiento reiterado de las orientaciones del profesorado.	1. <b>Amonestación oral.</b> 2. <b>Apercibimiento por escrito.</b> 3. <b>Realización de tareas</b> dentro o fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo del centro o a reparar el daño causado. 4. <b>Suspensión del derecho de asistencia</b> a determinadas clases por un máximo de <b>tres días lectivos</b> , realizando actividades formativas de refuerzo o reflexión. 5. <b>Excepcionalmente</b> , suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de <b>tres días lectivos</b> , con realización obligatoria de tareas educativas.	- <b>1:</b> Cualquier maestro/a del centro. - <b>2:</b> Tutor/a del alumno/a. - <b>3 y 4:</b> Jefatura de Estudios. - <b>5:</b> Dirección del centro (con comunicación a la <b>Comisión de Convivencia</b> ).
c) Conductas que impidan o dificulten el derecho o el deber de estudiar de los compañeros/as.	Mismas correcciones que en el apartado anterior (b).	Misma competencia: tutor/a, Jefatura o Dirección según la gravedad.
d) Faltas injustificadas de puntualidad.	- Amonestación oral o escrita. - Comunicación a la familia. - En caso de reiteración, entrevista con tutor/a y posible aplicación de medidas educativas.	Tutor/a y Jefatura de Estudios.



e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.	- Apercebimiento escrito. - Comunicación inmediata a la familia. - Seguimiento por el <b>Equipo de Absentismo Escolar</b> si se repite.	Tutor/a y Jefatura de Estudios.
f) Incorrección o falta de consideración hacia los miembros de la comunidad educativa.	- Amonestación oral o escrita. - Disculpa pública o privada. - Actividades de reflexión o reparación del daño. - Suspensión temporal de actividades complementarias.	Tutor/a y Jefatura de Estudios.
g) Causar pequeños daños en instalaciones, materiales o pertenencias del centro o de los demás.	- Reparación del daño o <b>reposición del material</b> dañado. - Realización de tareas de mejora de espacios comunes. - Apercibimiento escrito o entrevista con la familia.	Tutor/a y Jefatura de Estudios.

#### OBSERVACIONES:

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 33 del Decreto 328/2010, prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- Para la imposición de las correcciones números 3, 4 y 5, deberá oírse al profesor/a, tutor/a del alumno/a.
- El porcentaje de faltas injustificadas, a efectos de evaluación y promoción del alumnado, será de un 50% del total de días lectivos del curso escolar.



## 7.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y correcciones

CONDUCTAS	CORRECCIONES	COMPETENCIAS
La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o a reparar el daño causado.2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares hasta un mes.3. Cambio de grupo.4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (más de tres días e inferior a dos semanas), realizando actividades formativas para evitar la interrupción del proceso educativo.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Idénticas correcciones que las anteriores (1, 2, 3 y 4).	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a, producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada.	Aplicación de las correcciones 1, 2, 3, 4, 5 o 6 según la gravedad del caso.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.	Correcciones 1, 2, 3, 4, 5 o 6.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente con componente sexual, racial, religioso, xenófobo, homófobo o contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.	Correcciones 1, 2, 3, 4, 5 o 6.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).



Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Correcciones 1, 2, 3, 4, 5 o 6.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Suplantación de personalidad en actos docentes o falsificación/sustracción de documentos académicos.	Correcciones 1, 2, 3, 4, 5 o 6.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Actuaciones que causen graves daños en instalaciones, recursos materiales o pertenencias del centro o de sus miembros, así como su sustracción.	5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (más de tres días e inferior a un mes), con realización de actividades formativas.6. Cambio de centro docente.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	Correcciones 5 y 6.	Director/a del centro (comunicación a la Comisión de Convivencia).
Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo causas justificadas.	Se aplicarán nuevas medidas disciplinarias proporcionales a la falta.	Comisión de Convivencia.

#### OBSERVACIONES:

- Las conductas Gravemente Perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- En los casos de suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o al centro, las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo, será la Directora junto con el equipo docente involucrado en la enseñanza del alumnado en cuestión, quienes determinarán la mejor forma de llevar a cabo esta medida.
- Cuando se imponga la corrección relativa a la suspensión del derecho de asistencia al centro, la Directora podrá levantar dicha suspensión antes del agotamiento del plazo previsto para la corrección si se constata que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

### **7.3. Procedimiento general y reclamaciones**

#### *Procedimiento general*

- 1.- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Plan



de Convivencia, será preceptivo en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

2.- Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los números 1, 2, 3 y 4, sobre las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará cuenta a sus padres/madres o representantes legales.

3.- Para la imposición de las correcciones previstas en los números 3, 4 y 5, sobre conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor/a, tutor/a del alumno/a.

4.- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firme, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

5.- Los maestros/as del alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres/madres o representantes legales del alumnado de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### Reclamaciones:

1.- Los padres/madres o representantes legales del alumno/a podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

2.- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

3.- Las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. A tales efectos, el director/ convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### *Procedimiento extraordinario para el cambio de centro*

##### a) Inicio del expediente

Cuando un alumno/a haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que puede conllevar su cambio de centro, el director/a del centro



acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento.

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro/a del centro designado por el director/a.
- El director/a notificará fehacientemente al padre/ madre o representantes legales del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al padre/madre o representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor/a.

El padre/madre o representantes legales del alumno/a podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a , siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.



Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un período máximo de otros veinte días. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados.
- Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- Medida disciplinaria.
- Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

f) Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el apartado e) y que corresponde al artículo 45 del Decreto 328/2010, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## **8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### ***8.1.- Composición.***

En nuestro centro esta comisión, constituida por delegación del Consejo Escolar, según consta en el Art. 8/ Decreto 19/2007, está compuesta por:

- Directora
- Jefa de Estudios.
- Dos profesores.
- Cuatro padres/madres. (Uno de ellos/ellas será el representante de la A.M.P.A )



### **8.2.- Plan de actuación**

De conformidad con lo recogido en el artículo 64.4 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la C. Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la C. Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del C. Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, si las hubiere.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Realizar el seguimiento del plan de convivencia, valorar los avances e identificar las dificultades que se vayan presentando.

### **8.3.- Plan de reuniones.**

- Al inicio de curso donde se abordarán principalmente las tres primeras funciones enumeradas en el punto 8.2.
- Una en cada trimestre.
- Una a fin de curso en la que se realizará una evaluación del Plan y donde se indicarán los avances obtenidos y las dificultades encontradas. También se harán las propuestas de mejora que se consideren convenientes.



## **9.- DELEGADOS DE ALUMNADO**

### **9.1.-Elección**

El Delegado/a de clase en el C.E.I.P FREINET, representa a todos sus compañeros/a y expone al Tutor/a y Profesores/as Especialistas los problemas que van surgiendo en el grupo al que representa. Recordar que tanto chicos como chicas pueden realizar esta función, a la vez que comparten tareas, materias y espacios.

- Cualquier alumno/a de una clase podrá ser elegido/a delegado o delegada.
- Todos los alumnos/as tienen derecho a votar y a ser votados/as.
- El tutor/a de clase, al principio del curso, declarará un período de tres días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de tres días para la campaña de los candidatos. Deben presentarse por igual niños y niñas.
- Agotados los plazos se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor/a.
- Cada votante escribirá en su papeleta dos candidatos por orden de preferencia (se alentará la presentación tanto de chicos como de chicas).
- Las elecciones se hacen por votación secreta entre todos los compañeros/as de la clase.
- Tras el recuento de votos se redacta un Acta de “Elección de Delegados” en la que se declarará Delegado/a al candidato/a más votado y Subdelegado/a el siguiente alumno/a con más votos.
- El resto de candidaturas formarán una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos.
- Todas las elecciones y los ceses serán presididas y ratificadas por el profesor/a Tutor/a de la clase.
- Las elecciones se llevarán a cabo en la segunda quincena del mes de septiembre. Entregándose las Actas en la Jefatura de Estudios.

### **9.2.- Funciones del delegado/a de clase.**

- Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- Preparar y convocar, junto con el Subdelegado, las reuniones de la Asamblea de Clase.
- Presidir, con la colaboración del Subdelegado, las reuniones de Asamblea de Clase y actuar como moderador.
- Hacer llegar la propuesta de la Asamblea de Clase, junto con el Subdelegado/a, al Tutor/a o al Jefe de Estudios.
- Tomar parte en la junta de Delegados y asistir a cuantas reuniones fuera convocado.



- Recoger los acuerdos de la Asamblea de Clase y hacer propuestas a la Junta de Delegados.
- Informar a sus compañeros/as de lo tratado en la Junta de Delegados.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- Velar por el orden en el aula y notificar al tutor/a las anomalías que se produzcan.
- Observar que el aula queda en orden cada vez que se ausenta el grupo (recreos y salidas de clase): procurar que se cierren puertas y ventanas, que las luces queden apagadas, mesas y sillas en su lugar correspondiente, etc.

### **9.3.- Subdelegado/a de clase.**

- Es el alumno o alumna que, junto al Delegado/a, representa a los compañeros/as de su clase.
- El Subdelegado/a desempeña las funciones del Delegado/a en su ausencia.
- El cargo de Subdelegado será elegido y nombrado en el mismo proceso que el Delegado.

### **9.4.-Funciones del subdelegado/a de clase.**

- Colaborar con el Delegado en la preparación, convocatoria y reuniones de Asamblea de Clase.
- Ayudar al Delegado a presidir las reuniones de Asamblea de Clase.
- Proponer, junto con el Delegado, proyectos e ideas a la Asamblea de Clase.
- Colaborar con el delegado en el mantenimiento del orden en clase.
- Asumir las competencias del Delegado cuando éste no asista a clase.
- Poner en conocimiento del tutor o del Jefe de Estudios, junto con el Delegado, el deterioro o mal uso de las instalaciones del aula o del Centro.

## **10.- DELEGADOS/AS DE PADRES/MADRES.**

### **10.1.- Procedimiento de elección.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el Plan de Convivencia contemplará la figura del delegado/a de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales



del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de terminar el mes de noviembre, como ya está previsto en la actual legislación educativa. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado/a de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuya en la Orden correspondiente y en el Plan de Convivencia del Centro.

- Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría, en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

- Las personas delegadas de los padres y madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª. Dichos subdelegados/as sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

### ***10.2.- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.***

a) Representar a las madres y padres del alumnado de cada grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor/a tutor/a.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

a) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen, tanto en el centro como fuera del mismo.

b) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia en el mismo.

c) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres/madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo



Escolar.

- d) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as , especialmente en lo relativo a las actuaciones para prevenir conflictos y en la cooperación de las familias con el profesorado.
- e) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- f) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

### **CONVIVENCIA EN EL MODELO DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA**

Dado que ambos centros, CEIP Freinet y CEEE CAI Rosa Relaño compartimos espacios (aulas, patio de recreo, comedor escolar...) debido al modelo de escolarización combinada, el Plan de convivencia debe ser común a los dos centros, estableciendo cada uno de ellos sus objetivos y medidas pertinentes.

En el caso de que surja un conflicto se procederá de la siguiente forma:

- El profesorado que haya detectado el conflicto rellenará un parte de incidencias conforme al modelo adjuntado a continuación
- Dicho parte se pasará a Jefatura de Estudios que se pondrá en contacto con el otro equipo directivo para determinar las medidas sancionadoras en caso de que sean necesarias.
- La información será comunicada a las partes interesadas.

### **M.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

La formación permanente del profesorado constituye un elemento esencial para la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y para el desarrollo profesional docente. A través de ella se impulsa la innovación educativa, la atención a la diversidad, la inclusión, el uso de metodologías activas y el fortalecimiento de la cultura colaborativa en los centros.

El Plan de Formación del Profesorado del centro se diseña en coherencia con las líneas estratégicas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, así como con las necesidades detectadas en el Proyecto Educativo, el Plan de Mejora y la Memoria de Autoevaluación del centro.



## **- Programas Educativos**

Los Programas Educativos se han consolidado como herramientas fundamentales para fomentar la innovación, la calidad y la inclusión dentro del Sistema Educativo Andaluz. A través de ellos se promueve el trabajo colaborativo entre el profesorado, ya sea a nivel de claustro o en pequeños grupos, favoreciendo el desarrollo de prácticas docentes de carácter transversal e interdisciplinar.

En nuestro centro se desarrollan los siguientes programas educativos:

- Bienestar Emocional
- Bibliotecas Escolares
- Código Escuela 4.0.
- Plan de Actuación Digital
- Plan de Apertura de Centros Docentes
- Plan de Igualdad de Género
- Hábitos de Vida Saludable
- Aldea (Educación Ambiental)
- STEM
- Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”
- Prácticum (colaboración con universidades)
- Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche
- Investiga y Descubre
- Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS)
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Algunos de estos programas incluyen formación específica regulada por la normativa vigente y coordinada desde el Centro del Profesorado (CEP) correspondiente.

## **- Diagnóstico de Necesidades Formativas**

Las acciones formativas propuestas se fundamentan en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, entendiendo el aula y el centro como espacios ordinarios de formación. Para la detección de necesidades formativas se han utilizado los siguientes instrumentos y fuentes:



- Plan de Mejora y Memoria de Autoevaluación del centro.
- Análisis de la huella formativa de cursos anteriores.
- Indicadores homologados de evaluación.
- Cuestionarios individuales de detección de necesidades formativas.
- Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP.
- Datos derivados de las sesiones de evaluación del alumnado.
- Plan de Actuación Digital.
- Plan de Atención a la Diversidad.
- Programa para el Liderazgo Educativo de “La Caixa”.

Tras el análisis de la información obtenida mediante los distintos instrumentos, el centro ha identificado las siguientes necesidades prioritarias de formación:

- Mejorar la atención a la diversidad del alumnado.
- Favorecer la experiencia de escolarización combinada, garantizando la inclusión educativa y la coordinación entre los distintos agentes implicados.
- Mejorar la competencia digital del profesorado

A partir del diagnóstico realizado, se establecen los siguientes objetivos formativos:

- Potenciar la atención a la diversidad mediante metodologías inclusivas y enseñanza multinivel.
- Conseguir que la escolarización combinada resulte favorable en todos los ámbitos (académico, emocional y social).
- Fomentar el trabajo colaborativo y la reflexión sobre la práctica docente.
- Integrar las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en consonancia con el Plan de Actuación Digital del centro.



**- Propuestas de Acciones Formativas**

*Acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado (CEP)*

PROPUESTAS DE MEJORA	EJES TEMÁTICOS EN LOS QUE NOS INTERESARÍA FORMARNOS (En orden de interés)	REPERCUSIÓN	MODALIDAD FORMATIVA
Mejorar la atención a la diversidad y la experiencia de escolarización combinada.	Atención a la diversidad: multinivel.	Mejora de la enseñanza combinada y de los resultados del alumnado.	Actividades formativas ofertadas por el CEP.

*Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro*

El centro considera que la formación permanente debe desarrollarse a través de estrategias que favorezcan la autoformación, el trabajo cooperativo, el intercambio profesional y la creación de redes de aprendizaje entre docentes.

Para el presente curso académico se pretende desarrollar las siguientes actividades de autoformación:

MODALIDAD DE AUTOFORMACIÓN	TÍTULO / TEMÁTICA	REPERCUSIÓN
Formación en Centro	Estrategias para una enseñanza multinivel y atención inclusiva.	Mejora de la atención a la diversidad y de la coordinación docente.
Grupo de Trabajo	Diseño de materiales didácticos inclusivos y adaptados al aula combinada.	Incremento de la participación activa y la equidad educativa.

*Formaciones del centro no vinculadas al CEP*



Además de las formaciones coordinadas con el CEP, el centro participará en el siguiente programa externo:

PROGRAMA / ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIZACIÓN
Programa Liderazgo Educativo Caixa	Formación dirigida a la mejora del liderazgo pedagógico, la gestión del cambio y la cultura de aprendizaje organizativo.	A lo largo de los tres trimestres y la primera semana de julio.

**- Seguimiento y Evaluación del Plan de Formación**

El seguimiento del Plan de Formación se llevará a cabo mediante:

- Evaluación de las acciones formativas desarrolladas y su impacto en la práctica docente.
- Revisión periódica en las reuniones de equipos docentes y en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Análisis de la repercusión en la mejora de los resultados del alumnado y en la convivencia escolar.
- Incorporación de los resultados en la Memoria de Autoevaluación del Centro.

**N.- CRITERIOS PARA DISTRIBUIR Y ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR**

La organización y distribución del tiempo escolar en el centro tiene como finalidad garantizar una respuesta educativa equilibrada, eficaz y coherente con los principios de inclusión, equidad y calidad educativa.

El tiempo escolar se concibe como un recurso pedagógico esencial que debe ser planificado de forma flexible, funcional y adaptada a las características del alumnado y de los distintos niveles educativos.

La planificación temporal se ajusta a la normativa vigente de la Junta de Andalucía, respetando los mínimos establecidos en el calendario escolar, los horarios lectivos del alumnado y el tiempo destinado a la coordinación docente y las actuaciones de mejora educativa.



- ***Criterios generales de distribución del tiempo***

Para la distribución del tiempo escolar se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Cumplimiento del calendario escolar oficial, garantizando el número de días lectivos establecidos por la Delegación Territorial de Educación.
2. Respeto a la carga horaria mínima semanal establecida para cada área o materia conforme al currículo vigente.
3. Equilibrio entre áreas instrumentales y áreas de desarrollo personal y social, atendiendo al principio de globalización e interdisciplinariedad del aprendizaje.
4. Organización pedagógica del horario que facilite la concentración y el rendimiento del alumnado, evitando la acumulación de áreas de alta demanda cognitiva en los últimos tramos de la jornada.
5. Distribución temporal equilibrada entre las distintas áreas curriculares, garantizando la atención a los ámbitos competenciales y a los programas educativos del centro.
6. Atención preferente a la diversidad y adaptación del horario a las medidas de refuerzo, apoyo o enriquecimiento educativo.
7. Reserva de tiempos para el desarrollo de programas y proyectos educativos, tales como STEM 4.0., Escuela: Espacio de Paz, Plan de Igualdad, Bibliotecas Escolares o Hábitos de Vida Saludable.
8. Fomento del bienestar emocional y la convivencia, incluyendo espacios para la tutoría, la educación emocional y la resolución pacífica de conflictos.
9. Uso eficaz de los tiempos de coordinación docente, destinados a la planificación, el seguimiento del alumnado, la atención a las familias y el trabajo en equipo.
10. Flexibilidad horaria, especialmente en actividades complementarias, proyectos interdisciplinarios o celebraciones pedagógicas de carácter institucional.

- ***Organización del horario lectivo del alumnado***

- La jornada escolar se organiza en horario de mañana, conforme a lo establecido por la Consejería competente en materia de educación.
- Las horas lectivas se estructuran en tramos de 60 minutos, permitiendo una adecuada secuenciación de las áreas.
- El horario diario incluye un recreo de 30 minutos, orientado al descanso, la socialización y la promoción de hábitos saludables.
- Se prioriza la impartición de las áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura,



Matemáticas e Inglés) en las primeras franjas horarias, aprovechando el mayor nivel de atención del alumnado.

- Las áreas de carácter artístico, físico o manipulativo se programan preferentemente en las franjas finales de la jornada.
- En Educación Infantil, se organiza el tiempo en torno a rutinas, rincones de actividad y proyectos de aprendizaje, favoreciendo la autonomía y la experimentación.
- En Educación Primaria, el horario incorpora tiempos destinados a la lectura diaria, la tutoría y la educación en valores, integrando las competencias clave en todas las áreas.

- ***Organización del tiempo del profesorado***

La organización del tiempo del profesorado se rige por las disposiciones de la Orden de 20 de agosto de 2010 con las modificaciones de la Instrucción de 5 de septiembre de 2025 y se estructura de la siguiente manera:

- 25 horas semanales de permanencia obligatoria en el centro, distribuidas en 23,5 horas lectivas y 3,30 horas no lectivas.
- El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en sesiones de 60 minutos, sesiones de 30 minutos y recreo de 30 min. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:
  - Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
  - Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
  - Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
  - Cuidado y vigilancia de los recreos.
  - Asistencia a las actividades complementarias programadas.
  - Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
  - Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de los centros.
  - Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar.
- La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:
  - Reuniones de órganos colegiados.
  - Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.



- Formación del profesorado, integrada dentro del horario no lectivo y ajustada al Plan de Formación del centro.

- ***Temporalización de las actuaciones educativas y complementarias***

1. Las reuniones con familias se planificarán en el horario no lectivo del profesorado, priorizando la atención telemática y personalizada y la comunicación fluida.
2. Se establecerá una temporalización trimestral de los proyectos y programas educativos, garantizando su desarrollo progresivo y equilibrado durante el curso.

El centro podrá modificar puntualmente la organización del tiempo escolar en los siguientes casos:

- Adaptaciones motivadas por proyectos interdisciplinarios o días temáticos.
- Necesidades derivadas de la atención a la diversidad o escolarización combinada.
- Actividades institucionales aprobadas por el Consejo Escolar.
- Situaciones extraordinarias que afecten al normal desarrollo de la jornada escolar, previa autorización de la dirección y comunicación a la Inspección Educativa.

- ***Evaluación de la organización del tiempo escolar***

La evaluación del uso y organización del tiempo escolar se realizará de forma anual y se incorporará a la Memoria de Autoevaluación del centro, valorando especialmente:

- La adecuación del horario a las necesidades del alumnado.
- La eficacia en el desarrollo de los programas y proyectos educativos.
- El equilibrio entre tiempos de docencia, coordinación y formación.
- El impacto en la mejora de los resultados académicos y de convivencia.

## **Ñ.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**

La evaluación interna del centro constituye un proceso sistemático y participativo orientado a la mejora continua de la práctica educativa y de la gestión escolar.

Su finalidad es obtener información rigurosa sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual (PGA), para adoptar decisiones fundamentadas que favorezcan la calidad, la equidad y la eficacia del proceso educativo.



Este proceso tiene carácter formativo, participativo y continuo, implicando a todos los sectores de la comunidad educativa y garantizando la transparencia en la gestión del centro.

Según el art. 26 del Decreto 328/2010 y sin perjuicio de los planes de evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa realizamos una autoevaluación de los siguientes aspectos:

- Nuestro funcionamiento
- Los programas que se desarrollan en el centro
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de dificultades de aprendizaje
- Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo, el Plan de Mejora y la PGA.
- Analizar la eficacia de la práctica docente, de las medidas de atención a la diversidad y de los programas educativos desarrollados.
- Identificar los puntos fuertes y las áreas de mejora en los ámbitos pedagógico, organizativo y de gestión.
- Favorecer la participación activa del profesorado y de los distintos órganos de coordinación en la toma de decisiones.
- Garantizar la coherencia entre los distintos planes y proyectos del centro.
- Orientar la planificación del curso siguiente, especialmente en la actualización del Plan de Mejora y del Plan de Formación del Profesorado.

El ETCP establece los indicadores de calidad que permiten valorar:

- El grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Centro
- El funcionamiento global del centro y de los órganos de gobierno y coordinación docente
- El grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación. Al finalizar el curso recogeremos en una memoria de autoevaluación los resultados de este proceso, que se aprobará el Consejo escolar y que incluye:
- Valoración de logros y dificultades



- Y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de esta memoria se creará un equipo de evaluación que estará integrado por el Equipo Directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar. En caso de que no hubiera miembros que quisieran pertenecer a este equipo serán candidatos todos los miembros del sector correspondiente integrantes del Consejo Escolar del Centro.

#### - ***Estructura y fases del proceso de evaluación interna***

El proceso de evaluación interna se articula en cuatro fases complementarias:

##### *Fase de planificación*

- Se definen los objetivos, ámbitos e indicadores que serán objeto de evaluación.
- Se seleccionan los instrumentos a utilizar (cuestionarios, registros, entrevistas, rúbricas, actas de coordinación, etc.).
- Se establece un calendario de actuaciones, integrado en la PGA.
- Se designan las responsabilidades del Equipo Directivo, del ETCP y los Equipos de Ciclo.

##### *Fase de recogida de información*

- Se recopilan datos sobre el desarrollo de la práctica docente, la convivencia, los resultados académicos y la participación de la comunidad educativa.
- Se utilizan fuentes cuantitativas y cualitativas, procedentes de:
  - Actas de evaluación del alumnado.
  - Informes de tutores y equipos docentes.
  - Cuestionarios al profesorado y familias.
  - Memorias de los programas y planes del centro.
  - Resultados de pruebas diagnósticas e internas.

##### *Fase de análisis y valoración*

- La información recogida es analizada por los distintos órganos de coordinación docente.
- Se identifican fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (análisis DAFO).
- Se elabora un informe global de autoevaluación, con conclusiones y propuestas de mejora.

##### *Fase de devolución y adopción de medidas*



- Los resultados son presentados al Claustro y al Consejo Escolar, promoviendo la reflexión colectiva.
- Se formulan acciones de mejora concretas que se incorporarán al Plan de Mejora del curso siguiente.
- El Equipo Directivo velará por el seguimiento y cumplimiento de las medidas adoptadas.

**- Instrumentos de evaluación interna**

Para la recogida y análisis de la información se emplearán diversos instrumentos adaptados a cada ámbito de actuación:

Ámbito de Evaluación	Instrumentos Utilizados
Organización y funcionamiento del centro	Cuestionarios de satisfacción, actas de reuniones, informes de coordinación, registros de incidencias.
Práctica docente y metodológica	Rúbricas de observación, autoevaluaciones docentes, análisis de resultados académicos.
Convivencia y clima escolar	Partes de convivencia, cuestionarios al alumnado, informes de la Comisión de Convivencia.
Atención a la diversidad	Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad, reuniones de apoyo y orientación, análisis de adaptaciones curriculares.
Programas y planes educativos	Memorias finales de cada programa, informes de coordinación, indicadores de impacto.
Formación del profesorado	Evaluaciones de las acciones formativas, grado de aplicación en el aula y repercusión en la práctica docente.

**- Responsables del proceso**

El desarrollo de la evaluación interna es responsabilidad compartida de los distintos órganos del centro:

- Equipo Directivo: coordina el proceso, impulsa la participación y elabora el informe final.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP): analiza los resultados por ciclos y áreas, proponiendo mejoras didácticas.
- Equipos de Ciclo y Docentes Tutores: aportan información sobre la práctica educativa y el desarrollo de las programaciones.
- Comisión de Convivencia: evalúa el clima escolar y la eficacia de las medidas preventivas y correctivas.



- Consejo Escolar: conoce los resultados del proceso y participa en la valoración global.

### - **Temporalización**

El proceso de evaluación interna se desarrollará de manera anual, de acuerdo con el siguiente calendario orientativo:

Fase	Periodo aproximado
Planificación del proceso	Septiembre – Octubre
Recogida de información	Noviembre – Abril
Análisis y valoración	Mayo
Devolución y propuestas de mejora	Junio
Incorporación al Plan de Mejora y PGA del curso siguiente	Julio – Septiembre

Los resultados de la evaluación interna se reflejarán en la Memoria de Autoevaluación del Centro, que incluirá:

- Conclusiones generales y específicas por ámbitos.
- Valoración del cumplimiento de los objetivos anuales.
- Propuestas de mejora y prioridades formativas.
- Revisión de los indicadores de logro.

Dicha información será difundida entre los miembros del Claustro, el Consejo Escolar y los responsables de los distintos planes y programas, garantizando la transparencia y la coherencia del proceso de mejora continua.

## **Ñ.- CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

### **Escolarización alumnado de 3 años**

El alumnado en su primera escolarización se agrupará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Agruparlos por orden alfabético
2. Establecer el mismo nº de alumnos que de alumnas en cada grupo.
3. Distribuir entre los grupos existentes los alumnos con informes del Equipo



de Orientación Educativa y/o informes del Equipo de Atención Temprana, de tal manera que los que sean TEL estén juntos y los que sean de PT también siempre y cuando no haya una masificación.

4. Distribuir equitativamente el alumnado que ha estado escolarizado en guardería.
5. Distribuir equitativamente el alumnado nacido desde enero a junio y desde junio a diciembre.

Se revisarán los grupos antes de empezar la etapa de E. Primaria de 6-12 años para heterogeneizar dichos grupos en función de características de los alumnos, madurez y nivel competencias y sexo (ley de paridad).

### **Escolarización nueva de un alumno/a en el centro.**

En el caso de una incorporación nueva durante el curso, se le asignará dicho alumno al curso que menos alumnos tenga siempre que los cursos estén homogeneizados. En el caso de que el nivel no esté homogeneizado por la norma anterior, se le asignará al curso que reúna mejores circunstancias para acoger al alumno. También se tendrán en cuenta las líneas B de cada nivel por su preferencia de integración de alumnado sordo, intentando, siempre que sea posible, que haya una diferencia con la línea A de al menos 2 alumnos.

### **Creación de grupos de refuerzo pedagógico (atención a la diversidad).**

Los grupos que se irán creando trimestralmente, para su atención individualizada por el maestro/a o por cualquier compañero/a del centro, se crearán en función a las siguientes condiciones:

1. Grupos por nivel de conocimientos y por áreas.
2. Grupos poco numerosos, 4 alumnos/as como máximo.
3. Se intentará por todos los medios atender al alumno/a dentro de su grupo-clase, siempre y cuando no necesite de intervención específica para aplicación de programas personales.

### **ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.**

La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes se realizará por la Directora del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, procurando el acuerdo prioritariamente del profesorado y atendiendo a los siguientes acuerdos pedagógicos:

1. Los maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos



y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

2. Las tutorías del primer ciclo se asignarán de manera que el tutor/a pueda impartir el máximo número de horas posible en su tutoría; evitando la entrada numerosa de varios maestros/as.
3. Se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo en el uso de las nuevas tecnologías para la adscripción a segundo y tercer ciclo de primaria ya que el centro desarrolla Programas STEAM y de Innovación especialmente en el Tercer Ciclo.
4. El profesorado que tenga que completar horario lo hará preferentemente en su ciclo.
5. Se asignarán tutorías en función de la formación, la preparación y capacitación profesional de los diversos docentes.

Cuando haya alguna duda en la aplicación de estos criterios será la Directora la que asignará las tutorías atendiendo al mejor funcionamiento del centro.

#### Q.- PLANES ESTRATÉGICOS EN EL CENTRO

Los planes estratégicos constituyen un conjunto de actuaciones integradas en el Proyecto Educativo del centro, orientadas a la mejora continua de la calidad educativa, la innovación pedagógica y la atención a la diversidad del alumnado. Su finalidad es dar respuesta a los retos educativos actuales en coherencia con los objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y los principios recogidos en el Decreto 328/2010, relativos a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes.

El centro desarrolla los siguientes planes estratégicos y programas institucionales, promovidos por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía:

##### - **Plan de Igualdad de Género en Educación**

Este plan tiene como objetivo fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de género y promover la convivencia positiva desde la coeducación.

Líneas de actuación:

- Inclusión de la perspectiva de género en todas las áreas del currículo.



- Desarrollo de actividades coeducativas y de sensibilización.
- Coordinación con el Plan de Convivencia y el Programa “Escuela: Espacio de Paz”.

#### - **Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”**

Su finalidad es favorecer una convivencia pacífica e inclusiva, fortaleciendo las relaciones de respeto, solidaridad y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Líneas de actuación:

- Prevención de conflictos y mediación escolar.
- Promoción de la participación del alumnado.
- Coordinación con el Plan de Igualdad y el Programa de Bienestar Emocional.

#### - **Plan de Biblioteca Escolar y Lectura**

Contribuye al desarrollo de la competencia lectora, la alfabetización informacional y el gusto por la lectura en todos los niveles educativos.

Líneas de actuación:

- Integración de la lectura en las programaciones didácticas.
- Dinamización de la biblioteca como espacio de aprendizaje y creación.

#### - **Programa ALDEA (Educación Ambiental)**

Tiene como propósito promover la educación ambiental y la sostenibilidad, favoreciendo actitudes responsables con el entorno.

Líneas de actuación:

- Proyectos sobre reciclaje, biodiversidad, ahorro energético y consumo responsable.
- Integración de la sostenibilidad en el currículo.

#### - **Programa de Hábitos de Vida Saludable**

Orienta la práctica educativa hacia la promoción de la salud, la alimentación equilibrada y la actividad física, fomentando hábitos saludables en el alumnado.



Líneas de actuación:

- Participación en el Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas.
- Actividades de sensibilización sobre alimentación y ejercicio.
- **Plan de Transformación Digital Educativa (TDE)**

Su finalidad es impulsar la competencia digital docente y del alumnado, así como la integración pedagógica de las tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Líneas de actuación:

- Implementación del Plan Digital de Centro.
- Formación en competencia digital docente (nivel A, B, C).
- Coordinación con el Programa “Código Escuela 4.0”.
- **Programa Código STEAM 4.0**

Enmarcado dentro de la Estrategia de Transformación Digital de Andalucía, persigue fomentar el pensamiento computacional, la robótica educativa y la programación desde las etapas iniciales.

Líneas de actuación:

- Introducción de la robótica y el pensamiento lógico en el aula.
- Desarrollo de proyectos interdisciplinarios STEM.

#### - **Programa de Bienestar Emocional**

Busca favorecer el desarrollo emocional y la salud mental del alumnado, mejorando la convivencia y la autorregulación emocional.

Líneas de actuación:

- Actividades de educación emocional y autocuidado.
- Estrategias de prevención del acoso escolar y apoyo a la convivencia.
- **Programa de Bilingüismo**

Tiene como finalidad potenciar la competencia lingüística y comunicativa en lengua extranjera mediante la enseñanza integrada de contenidos y lenguas (AICLE).

Líneas de actuación:



- Coordinación entre el profesorado de áreas lingüísticas y no lingüísticas.
- Participación en proyectos europeos (Erasmus+, eTwinning).

- **Programa de Prácticum del Profesorado**

El centro colabora con la UAL para la formación inicial del futuro profesorado, contribuyendo al desarrollo de las competencias docentes y a la innovación educativa.

Líneas de actuación:

- Tutorías de alumnado en prácticas.
- Evaluación conjunta con las universidades colaboradoras.

- **Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS)**

El centro desarrolla proyectos que combinan aprendizaje curricular con servicio a la comunidad, reforzando valores de solidaridad, cooperación y ciudadanía activa.

Líneas de actuación:

- Actividades solidarias y de compromiso social.
- Vinculación curricular a través de proyectos interdisciplinarios.

- **Programa de Emprendimiento Escolar**

Dirigido a fomentar la cultura emprendedora y la iniciativa personal, desarrollando la creatividad, la responsabilidad y la toma de decisiones.

Líneas de actuación:

- Creación de miniempresas escolares y proyectos cooperativos.
- Participación en programas provinciales de emprendimiento educativo.

Todos estos planes se articulan en torno a los objetivos generales del Proyecto Educativo y mantienen coherencia con el Plan de Mejora del Centro, los Planes de Convivencia e Igualdad y el Plan de Formación del Profesorado.

Se encuentran desarrollados de forma más extensa en la plataforma Séneca.



El Equipo Directivo garantizará la coordinación entre los distintos responsables y la evaluación anual de su grado de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.

**CERTIFICACIÓN FINAL**



El presente Proyecto Educativo ha sido elaborado por el Equipo Directivo con las aportaciones del Claustro de Profesores /as y demás miembros de la Comunidad Educativa. Una vez leído y comentado el documento, se aprueba por el Claustro y el Consejo Escolar en sus apartados competentes, en la fecha abajo indicada.

Almería 10 de noviembre de 2025

Vº Bº

LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo. María Dolores Martín Sáez

Fdo: Encarnación Pérez Rodríguez